



BOLETIN OFICIAL N° 17 / 2018

Municipalidad de Almirante Brown

La normativa incluida en este Boletín Municipal
es para información pública.

Toda copia para trámite debe autenticarse en la
Dirección de Despacho General de la
Municipalidad de Almirante Brown

CDR. ANDRÉS VIVALDO
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE

ALMIRANTE
Brown



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. HCD. 20621/18.-

VISTO:

El Expte. HCD. 20621/18, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar de Interés Municipal a la Copa Amistad de Rugby que se llevó a cabo el día 9 de junio del corriente en la localidad de Longchamps, y

CONSIDERANDO:

Que Sami Salud creó la Copa Amistad de Rugby para inculcar los valores deportivos, dentro y fuera de la cancha, destacando el compañerismo, la transparencia y solidaridad frente al rival.

Que la Copa Amistad se realizó el día 9 de Junio, en la localidad de Longchamps, donde se presentaron Lomas vs Pucará.

Que la Copa Amistad es una distinción que se entrega en cada clásico del rugby zonal.

Que busca desarrollar y promover valores como la amistad, el respeto, el trabajo en equipo y la camaradería.

Que esta actividad se viene llevando a cabo desde Junio de 2014, convirtiéndose en una tradición dentro del rugby local con 9 ediciones realizadas.

Que su profesionalismo, prestigio e importancia la posicionan dentro de la zona sur, como la única copa en su estilo por su gran convocatoria, obteniendo una amplia repercusión en los medios de comunicación especializados en deportes nacionales y locales, como también en los medios informativos regionales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.197

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal a la Copa Amistad de Rugby, que se realizó el día 9 de Junio, en la localidad de Longchamps.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. HCD. 20662/18.-

VISTO:

El Expte. HCD. 20662/18, por el cual el Bloque Frente para la Victoria PJ-eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar de Interés Municipal el 62º Aniversario del fallecimiento de los Hermanos Clemente y Norberto Ros, víctimas de los fusilamientos por la dictadura de 1956, y

CONSIDERANDO:

Que ambos vecinos, Clemente y Norberto, fueron víctimas de los levantamientos del general Valle, ocurridos entre el 9 y el 12 de junio de 1956. En este sentido, después de ese marzo del 56 donde con el Decreto 4.161 proscribían al Peronismo, quisieron borrar los mejores momentos que vivieron los argentinos, pero no tuvieron en cuenta que aquellos que resistieron le pusieron el cuerpo y hasta la vida.

Que la autodenominada Revolución Libertadora, mostró su cara más feroz asesinando a mansalva a los patriotas que intentaron oponerse al gobierno de facto. EN LA REGIONAL LANÚS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: El 10 de junio, antes de las 5 de la mañana, después de haber sido detenidos en la Escuela Industrial de Avellaneda cuando trataban de hacer funcionar un transmisor, fueron asesinados, uno cada 20 minutos, previo interrogatorio: José Albino Irigoyen; Jorge Miguel Costales; Dante Hipólito Lugo; Clemente Braulio Ros; Norberto Ros; Osvaldo Alberto Albedro. EN LOS BASURALES DE JOSÉ LEÓN SUÁREZ: En la madrugada del mismo día, a las 5.30, desde la unidad Regional San Martín de la Policía de la provincia de Buenos Aires, un grupo de civiles es llevado a los Basurales de José León Suárez.

Habían sido detenidos en la casa de Juan Torres, en Florida, mientras escuchaban la pelea de Lausse, esperando que apareciera la marcha de San Lorenzo y la lectura de la proclama revolucionaria para salir. Los hacen caminar y los balean desde atrás. Son asesinados: Carlos Lizaso; Nicolás Carranza; Mario Brion; Francisco Garibotti; Vicente Rodríguez. EN LA PLATA, el mismo 10 de junio, frente al Comando de Segunda División cayó Ramón Raúl Videla y fueron heridos Rolando Zanetta y Carlos Yrigoyen que más tarde murieron en el Instituto Médico General San Martín. EN EL REGIMIENTO 7 DE INFANTERÍA DE LA PLATA: El 11 de junio, fue fusilado el Tte. Cnel. Oscar Cogorno (lo habían detenido camino a General Belgrano, llevado en helicóptero a La Plata e interrogado en la Jefatura de Policía). EN EL CAMPO DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: El 12 de junio al mediodía retiran del Hospital y fue llevado al lugar en donde lo fusilaron al subteniente de Reserva Alberto Abadie. EN CAMPO DE MAYO: El 11 de junio, después de que el Consejo de Guerra Especial juzgó "No ha lugar la pena de muerte", por orden del Ejecutivo, fueron fusilados: Eduardo Cortines; Néstor Dardo Cano; Ricardo Ibazeta; Eloy Caro; Leopoldo Noriega; Néstor Videla. EN LA ESCUELA DE MECÁNICA DEL EJÉRCITO: sin juicio, sobre la pared que da a la calle Pichincha, fueron fusilados Ernesto Gareca; Miguel Angel Paolini; José Miguel Rodríguez; Hugo Quiroga. EN EL AUTOMÓVIL CLUB DE PALERMO: los revolucionarios fueron recibidos con el fuego de la División Montada de la Policía Federal Miguel Angel Mauriño, amputadas las dos piernas y un brazo, posteriormente interrogado, murió el 13 a consecuencia de las heridas. EN LA PENITENCIARÍA NACIONAL de la avenida Las Heras, el 11 de junio cayeron fusilados: Isauro Costa; Luis Pugnetti; Luciano Isaías Rojas. El 12 de junio a las 22.00 hs. fue


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. HCD. 20662/18.-

2//.-

fusilado el general de División Juan José Valle después de haber sido derogada la Ley Marcial.

Que para poder apreciar la importancia de los hechos sucedidos, es necesario dejar de manifiesto el contexto histórico en que se encontraba la Argentina en aquel entonces.

Que para noviembre de 1955 Perón había comenzado un exilio que se prolongaría diecisiete años. El cadáver embalsamado de Evita había sido secuestrado de la sede de la CGT donde reposaba. Por decreto había sido anulada la Constitución Nacional de 1949, que daba rango constitucional a los derechos económico-sociales; había sido disuelto el Partido Peronista en sus dos ramas; se revocaron leyes; se liquidó la Fundación Eva Perón; se intervinieron el Congreso y la CGT y se contaban miles de presos políticos. La FUBA, a fines de septiembre, había tomado el mando de la Facultad de Derecho de la UBA y luego se lo entregaría a la "Libertadora". Cientos de docentes fueron expulsados o exiliados o apresados. Muchos militares peronistas fueron encerrados en el vapor-prisión Washington, anclado a varios kilómetros aguas adentro del Puerto de Buenos Aires. Allí estaban castigados y aislados los generales Valle y Tanco, entre otros oficiales. Que fue aquí donde los nombrados generales peronistas comenzaron a conspirar para diseñar un movimiento que exigía el cese de la persecución al peronismo; la restitución de la Constitución de 1949 y la libertad a los miles de presos políticos. Esta fue la génesis del movimiento que comenzaron a gestar con fuerza en el verano de 1956.

Que los jefes indiscutidos del movimiento eran los generales Valle y Tanco y oficiales como los coroneles Cogorno, Alcibiades Cortínez, Ricardo Ibazeta y el capitán Jorge Costales, entre otros. Desde el ala civil, apoyaban el movimiento resistente los sindicalistas Andrés Framini y otros. El más duro golpe legal (o más bien moral) que se le dio al peronismo fue de mano del general Pedro Eugenio Aramburu con el Decreto Ley 4161 del 5 de marzo de 1956 de Prohibición de elementos de afirmación ideológica o de propaganda peronista. "Evita" y "Perón" ya no podían ser siquiera nombrados.

Que los movimientos civiles (algunos armados) denominados "Resistencia Peronista" serán así la respuesta automática y natural ante los brutales y extremos excesos de la autodenominada "Revolución Libertadora".

Que el historiador Norberto Galasso, contó que tanto Aramburu como Rojas, su vicepresidente, tenían información de la conspiración del general Valle y que decidieron no abortarla para dar un escarmiento a los sediciosos seguidores del "Régimen Depuesto" o del "Tirano prófugo". Tal es así que en la noche del 8 de junio de 1956 fueron apresados cientos de dirigentes gremiales para restar base social al movimiento.

Que Aramburu viajó ese día a la provincia de Santa Fe, pero dejó firmado el decreto 10362, que decretaba la Ley Marcial, y preparados dos decretos: el decreto número 10363/56, que establecía la pena de muerte, y el 10364 que daría los nombres de los que serían fusilados. Los decretos estaban preparados porque eran correlativos y fueron publicados así en el Boletín Oficial con posterioridad.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. HCD. 20662/18.-

3/1.-

Que atentos a las circunstancias que vivenciaban los peronistas confesos a diario y las clases bajas en general, los generales peronistas Valle y Tanco, quienes estaban ya en la clandestinidad, decidieron realizar un contra golpe de Estado antes de que fuera más tarde y coordinaron la asonada de junio de 1956, ya a los casi nueve meses de continuo e ininterrumpido (pero no pacífico) gobierno de facto.

Que la señal del contra golpe la daría la lectura de una proclama revolucionaria por radio, a las 23 del 9 de junio. El equipo de Valle para esa tarea estuvo comandado por el coronel José Irigoyen, el capitán Costales y varios civiles. La radio clandestina debía instalarse en la Escuela Técnica N° 5 "Salvador Debenedetti" en la localidad bonaerense de Avellaneda, pero a las 22.30, un comando del gobierno los arrestó a todos.

Que en la madrugada del 10 de junio, entre las 2 y las 4, fueron asesinados los detenidos en una comisaria de la localidad de Lanús del conurbano bonaerense. En su libro La Resistencia y el general Valle, el historiador Enrique Arrosagaray, relata: "... si bien el movimiento tenía ramificaciones en todo el país, el principal esfuerzo estaba volcado en Buenos Aires; y dentro de ese esquema, la dirección política se realizaría desde Avellaneda, de modo de ocupar la Sede de la segunda Región Militar y la Escuela técnica ubicada sobre la calle Palaá, a metros de la calle Alsina.

Que en la Escuela Técnica se ubicaría un transmisor que se enlazaría a una radio que otro grupo debía tomar y a través de ese micrófono Valle, que estaría en las inmediaciones, daría su discurso insurreccional informando a la población sobre el levantamiento contra la dictadura libertadora.

Que este mensaje sería además, la orden para que numerosos grupos desparramados por la ciudad y el país, comenzaran su acción". Coinciden los historiadores en decir que la radio que debería tomarse fuera una que transmitiese la pelea en el Luna Park de Lausse y el chileno Loaysa, por cuanto ese sería el evento de mayor audiencia radial de la noche.

Que Avellaneda había sido elegida como la capital de la insurrección, aunque no se habían tomado los recaudos militares para soportar esa responsabilidad. El grupo que debía tomar la sede de la Segunda Región Militar, en la calle Alsina al 200 (operación que estaba a cargo del teniente Modesto Leis), ni siquiera concretó los primeros contactos en la ciudad ni pudo ubicar el vehículo con armas que otros complotados debían dejarle y quienes debían montar la central de transmisión (Cnel. José Albino Irigoyen, Clemente Ros, Norberto Ros, Cap. Jorge Miguel Costales, Osvaldo Alberto Albedro y Dante Hipólito Lugo) no lograron su objetivo porque una comisión policial penetró en el colegio cuando ellos estaban armando los elementos y los detuvieron sin encontrar resistencia; no habiendo más detalles puesto que todos los detenidos insurrectos fueron muertos minutos después, salvo uno, "El pibe" Rubén Mauriño que en aquel entonces tenía 15 años y su padre, Miguel Ángel Mauriño, le había confiado la tarea de guiar al camión que llevaría los equipos a la Escuela Técnica. Cuenta Rubencito en una entrevista a Arrosagaray: "Yo tenía que haberle indicado a este compañero, el que conducía, en dónde debía dejar los


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Amirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. HCD. 20662/18.-

4//.-

equipos de radio, acompañarlo, ayudarlo a descargar e irme a mi casa. Pero me tenté y me metí en la escuela". Rubén recuerda que había varias personas pero que solo retuvo los nombres de su amigo Lugo y el de Irigoyen por ser el único vestido de traje militar y que... "también estaban los Ros".

Que otro entrevistado resistente, Don Mingo Cestai, le confió a Arrosagaray: "Creo que Clemente era el escribano, aclara. Colorado y regordeto. Todavía me parece verlo, tenía la cara como la de una manzana deliciosa. Eso sí, siempre de buena pilcha, incluso durante las reuniones" con los resistentes.

Que sus compañeros todavía recuerdan el traje azul marino que llevaba puesto la noche del 8 de junio en el bar La Piamontesa donde se conocieron las funciones que cada uno tendría asignadas en el levantamiento. Mingo Cestai llegó tarde la noche del 9 de junio y lo reemplazó Mauriño (padre) quien finalmente fue apresado y acribillado.

Que horas más tarde, en los basurales de José León Suárez, la policía bonaerense, a cargo del teniente coronel Desiderio Fernández Suárez le ordenó al jefe de la Regional San Martín, comisario Rodolfo Rodríguez Moreno, que fusilara a 12 civiles, de los cuales siete lograron huir pero cinco murieron. Uno de los sobrevivientes, Juan Carlos Livraga, será el "fusilado que vive" que permitirá a Rodolfo Walsh reconstruir la historia.

Que en la Escuela de Mecánica del Ejército, el general Ricardo Arandía le consultó telefónicamente a Aramburu, quien había regresado ya a Buenos Aires el 10 de junio de 1956 al mediodía, sobre los detenidos. En Campo de Mayo, en tanto, el general Juan Carlos Lorio presidía un tribunal que realizaba un juicio sumarísimo y concluyó que los sublevados no debían ser fusilados. Pero Aramburu ratificó su decisión de asesinar. El general Lorio pidió entonces al presidente de facto que tamaña decisión se dejara por escrito y, fue así, que Aramburu y su gobierno firmaron el decreto número 10364 que detallaba la lista de once militares que debían ser fusilados. Este era el único documento que queda oficialmente inscrito en la historia. El 12 de junio, Valle decidió entregarse a cambio de que se detuviera la represión a su movimiento y se le respetara la vida. Le tocó al antiperonista capitán de navío Francisco Manrique, enviado de Rojas, ir a buscarlo. A las 14 de ese día, Valle ingresó con su amigo Gabrielli y Manrique al Regimiento I de Palermo donde fue interrogado y juzgado por un tribunal presidido, también, por el general Lorio. Después de eso, Valle fue enviado a la Penitenciaría Nacional. La última persona que lo vio con vida fue su hija Susana Valle. Ese 12 de junio, a las 22.20 Valle fue fusilado por un pelotón anónimo. El 13 de junio, cesó la ley marcial. El general Tanco con otros sublevados logró, el 14 de junio, asilarse en la Embajada de Haití en Buenos Aires, a cargo del embajador Jean Briere. Pero el jefe del Servicio de Inteligencia del Estado (SIDE), general Domingo Quaranta, invadió la delegación para secuestrar y detener a los asilados. Briere logró salvarlos. El saldo de esas setenta y dos horas de junio del 1956 fue trágico y premonitorio: 18 militares y 13 civiles asesinados.

Que en un mensaje grabado en Caracas, en 1958, el general Perón dijo: "El general Valle y los héroes que con él cayeron, jamás serán olvidados ni redimida la gratitud que


CARLOS DI LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. HCD. 20662/18.-

5//.-

debemos a sus deudos. Como no será olvidado ninguno de los que hallaron muerte o sufrieron cárceles, exilio y torturas, defendiendo los ideales reivindicadores del peronismo.

Todos ellos estarán permanentemente en nuestro recuerdo, retemplando con su ejemplo viril las fuerzas inagotables del Movimiento" (...). En efecto, sucesivos gobiernos (nacionales, provinciales, municipales) de corte peronista, agrupaciones, sindicatos, asociaciones no han perdido la oportunidad de recordar a los caídos resistentes a la dictadura de Lonardi, Aramburu y Rojas entre los días 9 y 12 de junio de cada año; por ejemplo el Decreto 44 de la provincia de Buenos Aires de 9 de junio de 2004 que nombra a estos caídos "Ciudadanos Ilustres Post Mortem"¹⁵; o las leyes 8253 y 8479 de la misma provincia de igual carácter reivindicatorio, o el Proyecto del Senador Branda de 1997 de establecer un beneficio extraordinario para los causahabientes de las víctimas de los fusilamientos de junio de 1956; así mismo las diferentes placas, o el acto recordatorio del cambio de nombre de la "calle Falcón" de la localidad de Lanús Oeste a "Hermanos Ros" por el anteuúltimo gobierno municipal así como también el pasaje perteneciente a la Localidad de Adroque del Partido de Almirante Brown.

Que el escribano Clemente Braulio Ros era medianamente alto, de cara redonda, rojiza y con bigotes. Tenía un estudio frente a la plaza central de Lanús, que a su vez estaba al lado de la estación del ferrocarril. En la actual esquina de la avenida Hipólito Irigoyen (Av. Pavón) y Av. Juan Piñero, había un bar y sobre él, en el primer piso, el escribano ejercía como tal. Era un hombre conocido en la zona que en aquel final de otoño de 1956 tenía 40 años; su hermano, Norberto Carmelo, andaba por los 38.

Que los cuerpos de los seis hombres subversivos al régimen de la autodenominada Revolución Libertadora y capturados la noche del 9 de junio de 1956 en la escuela técnica de Avellaneda, que luego fueron acibillados en la Comisaría de Lanús, quedaron durante algunas horas apilados (a medida que se iban cometiendo los asesinatos) en el mismo patio de la sede policial. Luego, las autoridades de la comisaría 2da se encargaron de entregar algunos de ellos. Se sabe que los cuerpos de los hermanos Ros (con intervención de la cochería Scigliano) fueron llevados al cementerio de Avellaneda e inhumados el día 12 de junio.

Que en palabras de la propia hija de Clemente B. Ros, Ana María Ros: "Según dichos de mi padre, él (por Clemente Ros) abrazó y levantó las banderas de Perón y Evita porque representaban al verdadero trabajador humilde de nuestra patria".

Que es menester poner en la agenda política a nuestros héroes, compañeros que dejaron su sangre, su vida por los demás, en una etapa terrible de Argentina, y hacer un fuerte reconocimiento a través de este honorable cuerpo, porque corresponde poner en la memoria al General Valle y a todos los que llevaron adelante esa epopeya de lealtad.

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante velar por la reparación, la memoria y el recuerdo del padecimiento sufrido por vecinos de nuestro Distrito, y de la Argentina, víctimas del Terrorismo de Estado.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. HCD. 20662/18.-

6//.-

Que la sanción de la presente Ordenanza es de vital importancia no sólo por el homenaje a estos ciudadanos sino para asegurar que el recuerdo de lo ocurrido sea aleccionador para las futuras generaciones de brownianos y la memoria del padecimiento vivido por nuestros vecinos sea permanente y asegurada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 11.198

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el 62º Aniversario del fallecimiento de los hermanos Clemente y Norberto Ros, víctimas de los fusilamientos por la dictadura de 1956.

ARTÍCULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CARLOS DEL OSSANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

27 / 6 / 2018
Gest. 2018
2.735



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. HCD. 20671/18.-

VISTO:

El Expte. HCD. 20671/18, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar de Interés Municipal la Campaña "El Banco Rojo", impulsada por el Consejo Municipal de la Mujeres de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el 4 de Junio del 2018 se realizó en nuestro país la cuarta marcha "Ni Una menos" contra los femicidios y la violencia machista y que según las últimas estadísticas en Argentina muere una mujer cada 30 horas por razones de género.

Que en nuestro distrito se realizan múltiples acciones de concientización sobre la Violencia de Géneros, entre ellas la campaña "El Banco Rojo", proyecto de prevención, visibilización y sensibilización contra el femicidio de impacto sociocomunitario.

Que esta acción estaría enmarcada en la Agenda de Género 2030 para América Latina y el Caribe, organizada por la CEPAL y ONU sobre Desarrollo Sostenible firmada entre los estados miembros en Montevideo en 2015 y a la cual nuestro país adhirió.

Que en el Objetivo N° 17 propone el intercambio de experiencias conocimientos y recursos a nivel mundial para hacer realidad las aspiraciones y metas colectivas que lleven a eliminar las desigualdades.

Que este proyecto nacido en Italia, en 2016, se está extendiendo por toda Italia y Europa y llegó a nuestro país a través de la Licenciada y Especialista en Violencia Familiar Elisa Mottini.

Que el primer Banco Rojo fue inaugurado en el Hospital Dr. T. Álvarez de CABA, el 22 de noviembre de 2017, en conmemoración del Día Internacional por la Eliminación de la violencia hacia las con la presencia y el acompañamiento de Beatriz Regal, madre de Wanda Taddei, víctima de femicidio en el año 2010 y caso que marcó un punto de inflexión para nuestro país en esta problemática.

Que esta experiencia se replicó en Villa Gesell, Córdoba, Morón, Comuna 5 de CABA, Pinamar, Ostende, Valeria del Mar, La Matanza, Lomas de Zamora, entre otros distritos y localidades.

Que el Banco Rojo es un proyecto cultural y pacífico de prevención, información y sensibilización contra el femicidio y que su objetivo es hacer reflexionar a quien vea este símbolo sencillo y potente pintando un banco rojo en distintos espacios públicos con la leyenda "En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas.

Que representa un emblema universal del lugar ocupado por una mujer que fue víctima de femicidio, y busca sensibilizar a la ciudadanía y particularmente a la juventud y tiene por objetivo llevar a la reflexión a toda persona que pasa por este y lo lee, porque el desenlace fatal es evitable si la violencia se detecta y se detiene a tiempo.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. HCD. 20671/18.-

2/1.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.199

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la campaña "El Banco Rojo" impulsada por el Consejo Municipal de las Mujeres que busca la visibilización, concientización y prevención de los femicidios pintando un banco rojo en distintos espacios públicos del distrito con la leyenda "En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas".

ARTÍCULO 2º: Propíciase acciones de difusión para promover la participación de todas las instituciones de la sociedad civil vinculadas a la temática de género.

ARTÍCULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

..... 27 / 6 / 2018




*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. HCD. 20655/18.-

VISTO:

El Expte. HCD. 20655/18, por el cual los Bloques Políticos de este Honorable propician la prórroga de la Ordenanza N° 11.025, Ref.: Empadronamiento de Obras que excedan los límites urbanísticos de las reglamentaciones en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo sancionó la Ordenanza N° 11.025 que prorroga los alcances de la Ordenanza N° 10.737, y extiende el plazo para Empadronamiento y Registración de Obras que exceden los índices urbanísticos de las reglamentaciones en vigencia, cuyo vencimiento opera en el mes de Junio del año en curso.

Que en la actualidad, el tema edilicio del Distrito ha sido beneficiado con los alcances de las mencionadas Ordenanzas, ya que los propietarios de inmuebles con edificaciones sin declarar han podido poner en regla las mismas.

Que este Honorable Cuerpo, considera este indicio como alentador, considerando que la prórroga de la mencionada Ordenanza posibilitará la presentación de otras construcciones que no se encuadran en las normativas vigentes, que por desconocimiento u otros motivos no han cumplimentado su presentación.

Que este Honorable Cuerpo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, tiene la atribución de sancionar la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

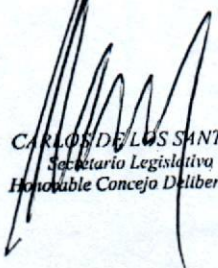
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.200

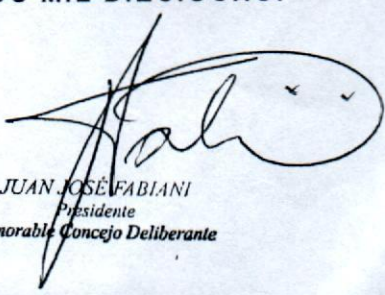
ARTICULO 1°: Prorrógase la Ordenanza N° 11.025, por el término de trescientos sesenta (360) días, a partir de la promulgación de la presente. Ref.: Plazo para Empadronamiento y Registración de Obras que exceden los índices Urbanísticos de las reglamentaciones en vigencia.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Franco, unig
Auctorio*

*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. HCD. 20653/18.-

VISTO:

El Expte. HCD. 20653/18, por el cual la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante eleva Proyecto de Ordenanza propiciando modificación del presupuesto en vigencia para el ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicha adecuación consiste en la supresión de 1 (un) cargo de Técnico IV – Personal Técnico”, 10 (diez) cargos de “Administrativo IV – Personal Administrativo”, 2 (dos) cargos de “Administrativo II - Personal Administrativo” y 1 (un) cargo de “Obrero IV – Personal Obrero”,
Que es facultad del Cuerpo efectuar dicha modificación.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.201

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones, Jurisdicción 1110200000 – Honorable Concejo Deliberante – Actividad Central – Formulación y Sanción de Ordenanzas Municipales, aprobado por Ordenanza N° 11.016, vigente para el ejercicio 2018, suprimiendo cargos según se indica:

SUPRIMIR

1.1.1.4	Personal Técnico	
	Técnico IV _____	1 Cargo
1.1.1.5	Personal Administrativo	
	Administrativo II _____	2 Cargos
	Administrativo IV _____	10 Cargos
1.1.1.6	Personal Obrero	
	Obrero IV _____	1 Cargo
	TOTAL SUPRESIONES	14 Cargos

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

[Signature]
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-60857/18.-
EXPTE. HCD. 20677/18.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-60857/18; Cde. Expte. HCD. 20677/18, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la aceptación para su posterior inscripción al Dominio Municipal de los predios sitios en la localidad de San José, identificados catastralmente como: Circ. I, Secc. D, Manzana 209, Parcela 4; Circ. I, Secc. D, Manzana 210b, Parcela 1; y Circ. I, Secc. D, Manzana 224, Parcela 22, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto 9533/80 y sus modificatorias, y la Disposición Técnico Registral 01/ 1982 82 y la Ley Orgánica de las Municipales, DL 6769/58, resulta necesario dictar la Ordenanza de aceptación e incorporación al Dominio Municipal de las parcelas ubicadas en la localidad de San José, identificados catastralmente como Circ. I, Secc. D, Manzana 209, Parcela 4; Circ. I, Secc. D, Manzana 210b, Parcela 1; y Circ. I, Secc. D, Manzana 224, Parcela 22.

Que del plano de origen, Número 3-25-1999, de mensura, unificación, división y cesión de calles, surge que la Parcela 4 de la Circunscripción I, Secc. D, Manzana 209 ha quedado afectada como espacio verde; la parcela 1 de la Circunscripción I; Sección D, Manzana 210b como reserva de equipamiento comunitario, y la Parcela 22 de la Circunscripción I, Sección D, Manzana 224 como espacio verde.

Que la presente Ordenanza constituirá título suficiente para completar la incorporación y registro de los inmuebles bajo la titularidad de la Municipalidad de Admirante Brown.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.204

ARTÍCULO 1º: Acéptase la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal de las parcelas sitas en la localidad de de San José, identificados catastralmente como: Circ. I, Secc. D, Manzana 209, Parcela 4; Circ. I, Secc. D, Manzana 210b, Parcela 1; y Circ. I, Secc. D, Manzana 224, Parcela 22, según surge del Plano característica 3-25-1999.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para obtener la registración dominial ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-60857/18.-
EXPTE. HCD. 20677/18.-

2//.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo,
..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LEGISLACIÓN
RECORRIDO EN LA FECHA
13 JUL 7 18
A. [Signature]



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-59526/18.-
EXPTE. HCD. 20691/18.-

VISTO:

El Expte D.E. 4003-59526/18; Cde. Expte. HCD. 20691/18, por el cual el Departamento Ejecutivo tramita la Licitación Pública N° 36/18 para la adquisición de camioneta para ser destinada al Proyecto "Puentes de Lectura", y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Decreto N° 1165/18, ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 36/18 para la Adquisición de una (1) camioneta tipo IVECO Daily 55C17, que será destinada al Proyecto "Puentes de Lectura" funcionando como Bibliomóvil, con un presupuesto oficial de hasta PESOS UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.707.818,00.-).

Que habiendo tomado intervención las Dependencias correspondientes y evaluado que la propuesta recibida por parte de la Empresa IVECAM S.A. como único oferente, que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, ajustándose a las cláusulas particulares del Pliego que rige la Licitación mencionada, con una oferta presentada de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 1.704.789,00-).

Que la oferta presentada por la empresa oferente Ha cumplimentado los requisitos exigidos y dada la necesidad y urgencia de una pronta adjudicación de la compra se solicita la Autorización de este Honorable Cuerpo para cumplimentar el acto licitatorio.

Que de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155° y el Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad, este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.208

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa IVECAM S.A. la Licitación Pública N° 36/18 realizada para la adquisición de una (1) camioneta tipo IVECO Daily 55C17, que será destinada al Proyecto "Puentes de Lectura" para funcionar como Bibliomóvil, con un presupuesto oficial de hasta PESOS UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.707.818,00.-), habiéndose cumplimentado y ajustado al Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado para tal efecto.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

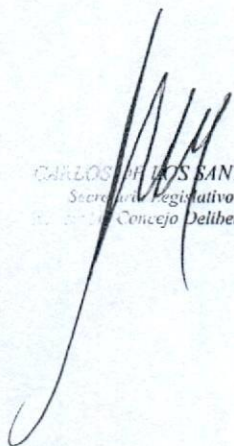
EXPTE. D.E. 4003-59526/18.-
EXPTE. HCD. 20691/18.-

211.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las Dependencias correspondientes, procederá a realizar las tramitaciones administrativas, contables y técnicas que correspondan para cumplimentar la adquisición prevista en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

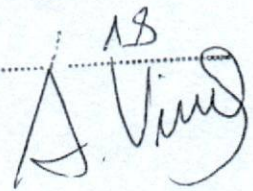
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


CARLOS H. LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

13 / 7 / 18




*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-39913/17.-
EXPTE. HCD. 20001/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-39913/17; Cde. Expte. HCD. 20001/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita Autorización para adherir el Convenio N° 2016-04279008-APN-SECVYH#MI, al Plan Nacional de Vivienda - Resolución N° 122E/2017 - y al sistema de determinación por UVI dispuesto en ámbito nacional por la Ley N° 27.397 y la Resolución N° 896 E/2017, y

CONSIDERANDO:

Que conjuntamente con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, ha sido suscripto el convenio N° 2016-04279008-APN-SECVYH#MI, en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios para la ejecución de la obra denominada "Terminación de 36 Viviendas más Obras Complementarias Manzana 1 y 2, B° Lindo del Municipio de Almirante Brown".

Que la Resolución MI N° 122 E/2017 creó el "Plan Nacional de Vivienda", en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat (actual Secretaría de Vivienda) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y dejó sin efecto todos los Programas que se encontraban vigentes.

Que la Ley N° 27.397 establece que la determinación de los precios de los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado nacional, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI).

Que la Resolución N° 896 E/2017 dictada por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, indica las formalidades que se deben cumplir para adherir al sistema de determinación por UVI las obras iniciadas antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 27.397.

Que el Instituto de la Vivienda solicitará la adhesión mencionada respecto de las obras enumeradas en el primer considerando.

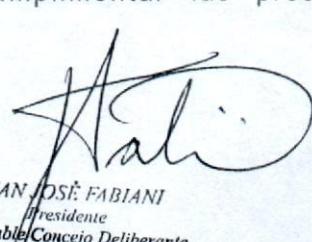
Que al efecto corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir las addendas y/o convenios que se celebren en el marco de la normativa citada.

Que en caso de que el Instituto de la Vivienda otorgue un financiamiento adicional con fondos provinciales, el mismo será garantizado con la coparticipación provincial de impuestos.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-39913/17.-
EXPTE. HCD. 20001/17.-

2//.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades sanciona la siguiente:

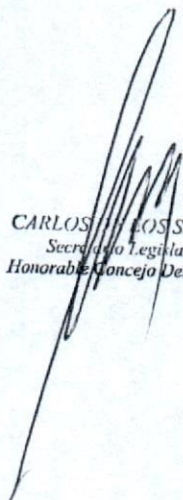
ORDENANZA N° 11.210

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas, Convenios y toda la documentación que resulte necesaria para adherir el Convenio N° 2016-04279008-APN-SECVYH#MI al Plan Nacional de Vivienda Resolución N° 122E/2017 - Y al sistema de determinación por UVI dispuesto en ámbito nacional por la Ley N° 27.397 y la Resolución N° 896 E/2017.-

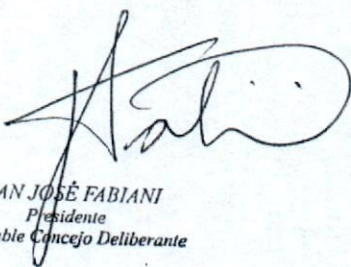
ARTICULO 2°: Autorízase a afectar la coparticipación provincial de impuestos, en garantía del financiamiento que en forma adicional otorgue el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

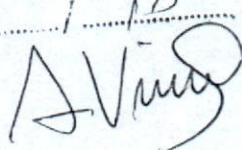
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


CARLOS LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

13 / 7 / 18




*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-39917/17.-
EXPTE. HCD. 20002/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-39917/17; Cde. Expte. HCD. 20002/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita Autorización para adherir el Convenio N° 2016-04279022-APN-SECVYH#MI, al Plan Nacional de Vivienda -Resolución N° 122E/2017 - y al sistema de determinación por UVI dispuesto en ámbito nacional por la Ley N° 27.397 y la Resolución N° 896 E/2017, y

CONSIDERANDO:

Que conjuntamente con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, ha sido suscripto el convenio N° 2016-0479022-APN-SECVYH#MI, en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios para la ejecución de la obra denominada "Terminación de 48 Viviendas más Obras Complementarias Manzana 5 y 9, B° Lindo del Municipio de Almirante Brown".

Que la Resolución MI N° 122 E/2017 creó el "Plan Nacional de Vivienda", en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat (actual Secretaría de Vivienda) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y dejó sin efecto todos los Programas que se encontraban vigentes.

Que la Ley N° 27.397 establece que la determinación de los precios de los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado nacional, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI).


Que la Resolución N° 896 E/2017 dictada por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, indica las formalidades que se deben cumplir para adherir al sistema de determinación por UVI las obras iniciadas antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 27.397.

Que el Instituto de la Vivienda solicitará la adhesión mencionada respecto de las obras enumeradas en el primer considerando.


Que al efecto corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir las addendas y/o convenios que se celebren en el marco de la normativa citada.

Que en caso de que el Instituto de la Vivienda otorgue un financiamiento adicional con fondos provinciales, el mismo será garantizado con la coparticipación provincial de impuestos.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-39917/17.-
EXPTE. HCD. 20002/17.-

211.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.211

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas, Convenios y toda la documentación que resulte necesaria para adherir el Convenio N° 2016-04279022-APN-SECVYH#MI al Plan Nacional de Vivienda Resolución N° 122E/2017 - Y al sistema de determinación por UVI dispuesto en ámbito nacional por la Ley N° 27.397 y la Resolución N° 896 E/2017.-

ARTICULO 2°: Autorízase a afectar la coparticipación provincial de impuestos, en garantía del financiamiento que en forma adicional otorgue el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE HACIENDA
RECORRIDO FECHA

13 / 7 / 18

A. V. [Signature]



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-39914/17.-
EXPTE. HCD. 20003/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-39914/17; Cde. Expte. HCD. 20003/17, por el cual el Departamento Ejecutivo, solicita Autorización para Adherir el Convenio N° 2016-04475029-APN-SECVYH#MI, al Plan Nacional de Vivienda -Resolución N° 122E/2017 - y al sistema de determinación por UVI dispuesto en ámbito nacional por la Ley N° 27.397 y la Resolución N° 896 E/2017, y

CONSIDERANDO:

Que conjuntamente con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, ha sido suscripto el convenio N° 2016-04475029-APN-SECVYH#MI, en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios para la ejecución de la obra denominada "Terminación de 48 Viviendas más Obras Complementarias Manzana 6 y 10, B° Lindo del Municipio de Admirante Brown".

Que la Resolución MI N° 122 E/2017 creó el "Plan Nacional de Vivienda", en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat (actual Secretaría de Vivienda) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y dejó sin efecto todos los Programas que se encontraban vigentes.

Que la Ley N° 27.397 establece que la determinación de los precios de los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado nacional, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI).

Que la Resolución N° 896 E/2017 dictada por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, indica las formalidades que se deben cumplir para adherir al sistema de determinación por UVI las obras iniciadas antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 27.397.

Que el Instituto de la Vivienda solicitará la adhesión mencionada respecto de las obras enumeradas en el primer considerando.

Que al efecto corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir las addendas y/o convenios que se celebren en el marco de la normativa citada.

Que en caso de que el Instituto de la Vivienda otorgue un financiamiento adicional con fondos provinciales, el mismo será garantizado con la coparticipación provincial de impuestos.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-39914/17.-

EXPTE. HCD. 20003/17.-

2//.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.212

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas, Convenios y toda la documentación que resulte necesaria para adherir el Convenio N° 2016-04475029-APN-SECVYH#MI al Plan Nacional de Vivienda Resolución N° 122E/2017 - Y al sistema de determinación por UVI dispuesto en ámbito nacional por la Ley N° 27.397 y la Resolución N° 896 E/2017.

ARTICULO 2°: Autorízase a afectar la coparticipación provincial de impuestos, en garantía del financiamiento que en forma adicional otorgue el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

13 / 7

18
A. V. [Signature]



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-39912/17.-
EXPTE. HCD. 20004/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-39912/17; Cde. Expte. HCD. 20004/17, por el cual el Departamento Ejecutivo, solicita Autorización para Adherir el Convenio N° 2016-04279100-APN-SECVYH#MI, al Plan Nacional de Vivienda -Resolución N° 122E/2017 - y al sistema de determinación por UVI dispuesto en ámbito nacional por la Ley N° 27.397 y la Resolución N° 896 E/2017, y

CONSIDERANDO:

Que conjuntamente con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, ha sido suscripto el convenio N° 2016- 04279100-APN-SECVYH#MI, en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios para la ejecución de la obra denominada "Terminación de 56 Viviendas más Obras Complementarias Manzana 21 y 18, Barrio Lindo del Municipio de Admirante Brown".

Que la Resolución MI N° 122 E/2017 creó el "Plan Nacional de Vivienda", en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat (actual Secretaría de Vivienda) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y dejó sin efecto todos los Programas que se encontraban vigentes.

Que la Ley N° 27.397 establece que la determinación de los precios de los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado nacional, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI).

Que la Resolución N° 896 E/2017 dictada por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, indica las formalidades que se deben cumplir para adherir al sistema de determinación por UVI las obras iniciadas antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 27.397.

Que el Instituto de la Vivienda solicitará la adhesión mencionada respecto de las obras enumeradas en el primer considerando.

Que al efecto corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir las addendas y/o convenios que se celebren en el marco de la normativa citada.

Que en caso de que el Instituto de la Vivienda otorgue un financiamiento adicional con fondos provinciales, el mismo será garantizado con la coparticipación provincial de impuestos.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-39912/17.-
EXPTE. HCD. 20004/17.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades sanciona la siguiente:

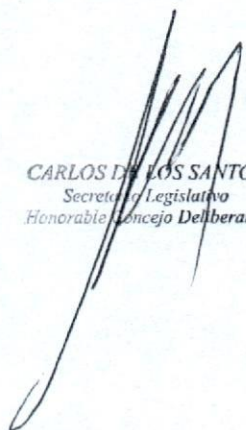
ORDENANZA N° 11.213

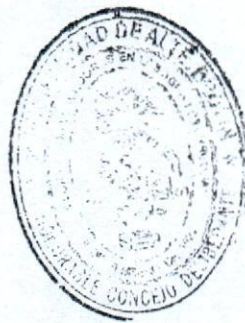
ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas, Convenios y toda la documentación que resulte necesaria para adherir el Convenio N° 2016-04279100-APN-SECVYH#MI al Plan Nacional de Vivienda Resolución N° 122E/2017 - Y al sistema de determinación por UVI dispuesto en ámbito nacional por la Ley N° 27.397 y la Resolución N° 896 E/2017.


ARTICULO 2°: Autorízase a afectar la coparticipación provincial de impuestos, en garantía del financiamiento que en forma adicional otorgue el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

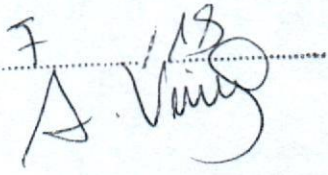
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

13 / 7 / 18




*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-39915/17.-

EXPTE. HCD 20005/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-39915/17; Cde. Expte. HCD. 20005/17, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para adherir el Convenio N° 2016-04279048-APN-SECVYH#MI, al Plan Nacional de Vivienda -Resolución N° 122E/2017 - y al sistema de determinación por UVI dispuesto en ámbito nacional por la Ley N° 27.397 y la Resolución N° 896 E/2017, y

CONSIDERANDO:

Que conjuntamente con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, ha sido suscripto el convenio N° 2016-04279048-APN-SECVYH#MI, en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios para la ejecución de la obra denominada "Terminación de 56 Viviendas más Obras Complementarias Manzana 17 y 20, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown".

Que la Resolución MI N° 122 E/2017 creó el "Plan Nacional de Vivienda", en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat (actual Secretaría de Vivienda) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y dejó sin efecto todos los Programas que se encontraban vigentes.

Que la Ley N° 27.397 establece que la determinación de los precios de los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado nacional, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI).

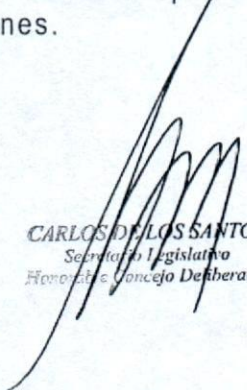
Que la Resolución N° 896 E/2017 dictada por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, indica las formalidades que se deben cumplir para adherir al sistema de determinación por UVI las obras iniciadas antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 27.397.

Que el Instituto de la Vivienda solicitará la adhesión mencionada respecto de las obras enumeradas en el primer considerando.

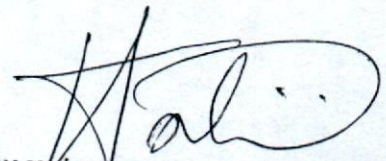
Que al efecto corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir las addendas y/o convenios que se celebren en el marco de la normativa citada.

Que en caso de que el Instituto de la Vivienda otorgue un financiamiento adicional con fondos provinciales, el mismo será garantizado con la coparticipación provincial de impuestos.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-39915/17.-
EXPTE. HCD 20005/17.-

2/1.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.214

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas, Convenios y toda la documentación que resulte necesaria para adherir el Convenio N° 2016-04279048-APN-SECVYH#MI al Plan Nacional de Vivienda Resolución N° 122E/2017 - Y al sistema de determinación por UVI dispuesto en ámbito nacional por la Ley N° 27.397 y la Resolución N° 896 E/2017.


ARTICULO 2°: Autorízase a afectar la coparticipación provincial de impuestos, en garantía del financiamiento que en forma adicional otorgue el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

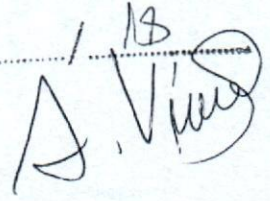
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

13 / 7 / 18




*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-45088/17.-
EXPTE. HCD. 20287/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-45088/17, Cde Expte HCD 20287/17, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para adherir el Convenio N° 2017-15146687-APN-SECVYH#MI, al Plan Nacional de Vivienda -Resolución N° 122E/2017 - y al sistema de determinación por UVI dispuesto en ámbito nacional por la Ley N° 27.397 y la Resolución N° 896 E/2017, y

CONSIDERANDO:

Que conjuntamente con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, ha sido suscripto el convenio N° 2017-15146687-APN-SECVYH#MI, en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios para la ejecución de la obra denominada "Infraestructura Frentista y Obras Complementarias" en el Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown".

Que la Resolución MI N° 122 E/2017 creó el "Plan Nacional de Vivienda", en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat (actual Secretaría de Vivienda) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y dejó sin efecto todos los Programas que se encontraban vigentes.

Que la Ley N° 27.397 establece que la determinación de los precios de los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado nacional, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI).

Que la Resolución N° 896 E/2017 dictada por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, indica las formalidades que se deben cumplir para adherir al sistema de determinación por UVI las obras iniciadas antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 27.397.

Que el Instituto de la Vivienda solicitará la adhesión mencionada respecto de las obras enumeradas en el primer considerando.

Que al efecto corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir las addendas y/o convenios que se celebren en el marco de la normativa citada.

Que en caso de que el Instituto de la Vivienda otorgue un financiamiento adicional con fondos provinciales, el mismo será garantizado con la coparticipación provincial de impuestos.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

CARLES DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-45088/17.-
EXPTE. HCD. 20287/17.-

2//.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades sanciona la siguiente:

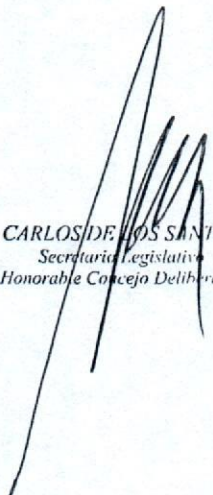
ORDENANZA N° 11.215

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas, Convenios y toda la documentación que resulte necesaria para adherir el Convenio N° 2017-15146687-APN-SECVYH#MI al Plan Nacional de Vivienda Resolución N° 122E/2017 - Y al sistema de determinación por UVI dispuesto en ámbito nacional por la Ley N° 27.397 y la Resolución N° 896 E/2017.

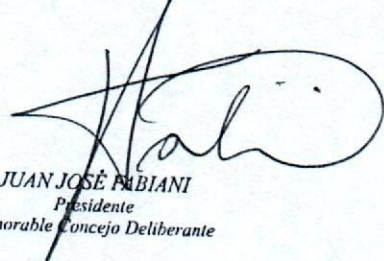
ARTICULO 2°: Autorízase a afectar la coparticipación provincial de impuestos, en garantía del financiamiento que en forma adicional otorgue el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

19 / 7 / 2018
P. Pestun 2735



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-47001/17.-
EXPTE. HCD. 20290/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-47001/17; Cde. Expte. HCD. 20290/17 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para adherir el Convenio N° 2017-19024288-APN-SECVYH#MI, al Plan Nacional de Vivienda - Resolución N° 122E/2017 - y al sistema de determinación por UVI dispuesto en ámbito nacional por la Ley N° 27.397 Y la Resolución N° 896 E/2017, y

CONSIDERANDO:

Que conjuntamente con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, ha sido suscripto el convenio N° 2017-19024288-APN-SECVYH#MI, en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios para la ejecución de la obra denominada "Infraestructura, Desagües Pluviales, Red de Agua y Pavimentos en el B° Lindo del Municipio de Admirante Brown".

Que la Resolución MI N° 122 E/2017 creó el "Plan Nacional de Vivienda", en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat (actual Secretaría de Vivienda) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y dejó sin efecto todos los Programas que se encontraban vigentes.

Que la Ley N° 27.397 establece que la determinación de los precios de los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado nacional, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI).

Que la Resolución N° 896 E/2017 dictada por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, indica las formalidades que se deben cumplir para adherir al sistema de determinación por UVI las obras iniciadas antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 27.397.

Que el Instituto de la Vivienda solicitará la adhesión mencionada respecto de las obras enumeradas en el primer considerando.

Que al efecto corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir las addendas y/o convenios que se celebren en el marco de la normativa citada.

Que en caso de que el Instituto de la Vivienda otorgue un financiamiento adicional con fondos provinciales, el mismo será garantizado con la coparticipación provincial de impuestos.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIATI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-47001/17.-
EXPTE. HCD. 20290/17.-

211.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.216

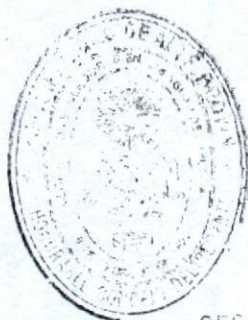
ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas, Convenios y toda la documentación que resulte necesaria para adherir el Convenio N° 2017-19024288-APN-SECVYH#MI al Plan Nacional de Vivienda Resolución N° 122E/2017 - Y al sistema de determinación por UVI dispuesto en ámbito nacional por la Ley N° 27.397 Y la Resolución N° 896 E/2017.-

ARTICULO 2°: Autorízase a afectar la coparticipación provincial de impuestos, en garantía del financiamiento que en forma adicional otorgue el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

13 / 7 / 18
A. V. [Signature]



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-48811/17.-
EXPTE. HCD. 20697/18.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-48811/17; Cde. Expte. HCD. 20697/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Acuerdo de Colaboración suscripto entre la Biblioteca Nacional "Dr. Mariano Moreno" y la Casa Museo Borges, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7/8 del Expte D.E. de referencia, obra el Acuerdo de Colaboración suscripto entre la Biblioteca Nacional "Dr. Mariano Moreno" y la Casa Museo Borges, dependiente del Instituto de Estudios Históricos de la Municipalidad de Almirante Brown, cuyo objeto es fomentar la cooperación para el desarrollo de las relaciones culturales, estableciendo un intercambio de información sobre recursos, programas de asistencia recíproca, proyectos y/o muestras, propiciando cualquier otra forma de expresión cultural que resulte de interés para las partes..

Que el mencionado Acuerdo de Colaboración establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 41º, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.223

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Acuerdo de Colaboración suscripto entre la Biblioteca Nacional "Dr. Mariano Moreno" y la Casa Museo Borges, dependiente del Instituto de Estudios Históricos de la Municipalidad de Almirante, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-56408/18.-
EXPTE. HCD. 20698/18.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-56408/18; Cde. Expte. HCD. 20698/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Contrato de Locación suscrito con la Fundación Soldi, de la localidad de Glew, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Contrato de Locación suscrito con la Fundación Soldi, por el cual la Institución otorga en locación el salón de Actos ubicado en la calle Gorriti y Obligado, de la localidad de Glew, a fin de realizar diez (10) actividades programadas por el Instituto Municipal de las Culturas, en fecha a convenir.

Que a Fjs 29/30 del Expte D.E. de referencia, obra el Contrato de Comodato respectivo, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la locación gestionada.

Que este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 41, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando la firma del mencionado Contrato de Comodato.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 11.224

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Fundación Soldi, de la localidad de Glew, Ref.: Locación de Salón de Actos, el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Carlos de los Santos
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Juan José Fabiani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-44356/17.-
EXPTE. HCD. 20699/18.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-44356/17; Cde. Expte. HCD. 20699/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Convenio de Comodato suscripto con la Empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Convenio de Comodato suscripto con la Empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), obrante a fojas 40/46 del Expte. D.E. de referencia, cuyo objeto es el préstamo en comodato de uso gratuito por el término de noventa y nueve (99) años de un predio identificado catastralmente como Circ. III - Sección P - Manzana 82, Parcela 1, ubicado en la calle Carlos Molina Massey y Combate de Monte Santiago, en el Partido de Admirante Brown, a efectos de ser utilizado para la construcción y operación de la Estación de Bombeo Cloacal "Esperanza Oeste", con el fin de preceder a la evacuación de efluentes cloacales de las localidades de Longchamps y el sur de Burzaco, no pudiendo cambiar dicha afectación ni ceder y/o alquilar total o parcialmente el inmueble quedando afectado a la prestación de un servicio público.

Que no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen las acciones contempladas en el mencionado Comodato, este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.225

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Convenio de Comodato suscripto con la Empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA). Ref.: Cesión de predio para construcción Estación de Bombeo Cloacal "Esperanza Oeste", el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. D.E. 4003-62573/18.-
EXPTE. HCD. 20700/18.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-62573/18; Cde. Expte. HCD. 20700/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el primer nivel de atención, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Convenio de Colaboración y adhesión para la implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el primer nivel de atención, suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 26/45 del Expte D.E. de referencia.

Que el objeto de este Convenio es desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención.

Que en el mencionado Convenio se establecen las obligaciones de las partes, no existiendo impedimento de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen las prestaciones previstas.

Que habiéndose firmado el presente Convenio Ad Referéndum de este Honorable Cuerpo, y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al mismo sancionar la norma administrativa correspondiente para autorizar la suscripción del mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.226

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos el Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el primer nivel de atención y sus Anexos A, B, C, D, E, y F, suscripto entre el Municipio de Admirante Brown y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires Ref.: Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención en el Municipio de Admirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-54884/2018.-
(Cuerpos I al VI)

 1675



DECRETO N° 1208

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-54884/2018 (Cuerpos I al VI) y el Decreto N° 649/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 24/2018, para la "Readecuación, Refuncionalización, Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Edificios Escolares del Partido de Almirante Brown", Segundo Cuatrimestre, Zona 2 (Malvinas Argentinas - Burzaco); y

CONSIDERANDO:

Que de las Actas de Apertura de la Licitación obrantes a fojas 1081, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 1094 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial (fojas 1087/1093), quien luego del Análisis Documental, Evaluación de Antecedentes y la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que considera lo más ventajoso a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1; por presentar el menor monto para la ejecución de 1.160 (MIL CIENTO SESENTA) Módulos, por el valor de \$ 4.806,00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS);

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a fojas 1095 se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar la Contratación a C.B.C. ASOCIADOS S.A., hasta la suma de \$ 5.574.960,00 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA);

Que a fojas 88 ha tomado intervención la Contaduría General;

fojas 1099/1101;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a C.B.C. ASOCIADOS S.A., con domicilio legal constituido en la calle Diagonal Brown N° 1352 - 2º Piso A de Adrogué - Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Readecuación, Refuncionalización, Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Edificios Escolares del Partido de Almirante Brown", Segundo Cuatrimestre, Zona 2 (Malvinas Argentinas - Burzaco), hasta la suma de \$ 5.574.960,00 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA), siendo el valor del módulo \$ 4.806,00


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Ledesma
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-54884/2018.-
(Cuerpos I al VI)

[Handwritten signature] 1676



DECRETO N° 1208

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Mayo de 2018.-

(PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS), por un total de 1.160 (MIL CIENTO SESENTA) Módulos y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

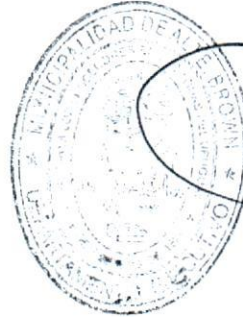
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al Oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Gascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51800/2018.-

1803



DECRETO N° 1260

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1 ° de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51800/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 71/2018, para la contratación de un Servicio de Reparación y Mantenimiento Integral de Equipos de climatización en los Edificios Municipales según se detalla técnicamente en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Contaduría General;

Que a fojas 52 ha tomado intervención la

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

fojas 56/56 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 71/2018, para la contratación de un Servicio de Reparación y Mantenimiento Integral de Equipos de climatización en los Edificios Municipales según se detalla técnicamente en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.151.426,00 (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 14 de Junio de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.151,43 (PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 3.3.3.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1261

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1° de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-60030/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 72/2018, para el Alquiler de 1200 (Mil doscientos) Baños Químicos, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 18, ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 22 y 22 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 72/2018, para el Alquiler de 1200 (Mil doscientos) Baños Químicos, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.080.000,00 (PESOS UN MILLON OCHENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, , sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 14 de Junio de 2018 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.080,00 (PESOS MIL OCHENTA).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.2.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalfares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-60100/18.-

[Handwritten signature] 1805

DECRETO N° 1262

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de trasladar los saldos al cierre del cada Ejercicio de los Recursos Afectados,

Que los montos sobrantes son insignificantes y por razones de economía procesal se los unifica en un solo acto administrativo, y que el fin por el cual fue recibido se ha cumplido,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 4.261,04 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
1750100	<u>De gobiernos provinciales</u>	
1750106	Plan Comadres	5,40
1750108	Alimentos sin Gluten	211,75
1750115	Subsidio Programa Recuperación y Puesta en Valor de Bienes Patrimoniales	900,00
1750126	Subsidio actividades culturales	100,00
1750128	Subsidios Adquisición Luminarias Centros Salud	260,90
1750130	Subsidio Construcción Guardería	109,03
1750136	Campaña Nac.de Vacunac.c/Saramp. y Rubeola	20,00

[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-60100/18

1806

DECRETO N° 1262

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2018.-

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1720000	<u>De administración nacional</u>	
1720100	<u>De administración central nacional</u>	
1720125	Proyecto Limpieza Márg. Cuenca Mat. Riachuelo	0,15
1720102	Programa Reg.de Emprendimientos Sociales	1.129,67
2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2250000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
2250100	<u>De gobiernos provinciales</u>	
132	De origen provincial	
2250102	Prog. Para utilizac.racional Alumbr.Público	581,05
2250103	Plan de Mejoramiento Rutas y Caminos	232,73
2250106	Subsidio Regulación Hídrica Aliviador Somellera y Amenedo	3,72
2250107	Subsidio para remodelac. Centros de S	303,45
2250108	Subsidio para remodelac. Centros de S El Encuentro	188,10
2220100	De La Administración Central Nacional	
133	De origen nacional	
2220118	Prog.federal Mejoram.de Viviendas MV II	215,09

	TOTAL	4.261,04
		=====

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 4.261,04 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura y Planificación</u>	
20.03.00	Provisión del Alumbrado Público	
132	<u>De origen provincial</u>	
4.1.3.0	Otros Bienes Preexistentes	581,05
20.01.00	Mantenimiento de Obras Viales	
132	<u>De origen provincial</u>	
4.1.3.0	Otros Bienes Preexistentes	232,73

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-60100/18.-

 1807

DECRETO N° 1262

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2018.-

20.02.00 132	<u>Mantenimiento de Obras Hidráulicas</u> <u>De origen provincial</u>	
4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	3,72
21.10.00 133	<u>Proyecto Limpieza Márgenes Cuenca Matanza Riachuelo</u> De origen nacional	
5.2.5.0	Transferencias a Cooperativas	0,15
1110106000 32.01.00 133	<u>Secretaría de Producción y Empleo</u> <u>Programa Nac.de Emprendimientos Sociales</u> De origen nacional	
5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	1.129,67
1110123000 22.06.00 132	<u>Secretaría de Desarrollo Social</u> <u>Plan Comadres</u> De origen provincial	
5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	5,40
22.08.00 132	<u>Alimentos Sin Gluten</u> De origen provincial	
5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	211,75
21.05.00 133	Programa Federal de Mejoram. Viviendas- Mejor Vivir II Fuente de Financiamiento	
5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	\$ 215,09
1110108000 01.00.00 132	<u>Secretaría de Salud</u> <u>Conducción, Normatización y Adm. de la Salud Pública</u> De origen provincial	
4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	109,03
25.00.00 132	<u>Atención Primaria de la Salud</u> De origen provincial	
4.3.4.0.	Equipo de comunicación y señalamiento	260,90
27.00.00 132	<u>Salud Animal</u> De origen provincial	
3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	20,00


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-60100/18.-

[Handwritten signature] 1808

DECRETO N° 1262

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2018.-

51.00.00	<u>Subsidio Remodelación y Refacción Centros de Salud</u>	
132	De origen provincial	
4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	303,45
55.00.00	<u>Subsidio Ampliación Centro de Salud El Encuentro</u>	
132	De origen provincial	
4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	188,10
1110121000	<u>Secretaría de Educación y Cultura.</u>	
01.00.00	<u>Coordinación de las Actividades de Educación y Cultura</u>	
132	De origen provincial	
3.4.9.0.	Otros	100,00
3.9.9.0.	Otros Servicios	<u>900,00</u>
	TOTAL	4.261,04 =====

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascalfares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-1684/14.-

 1809

DECRETO N° 1263

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 4 de Junio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de concretar la obra Centro Comunal Don Orión,

El convenio firmado con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, donde otorga un subsidio a la Comuna en virtud del Convenio Marco firmado a los efectos de colaborar con el Municipio en el desarrollo de proyectos que resulten de interés comunitario, máxime cuando los mismos están destinados a cubrir necesidades básicas,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre del Ejercicio 2017,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

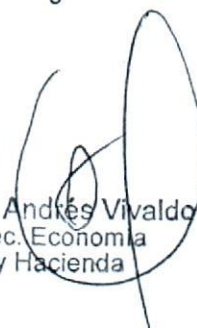
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 370.000,00.- (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
1750100	<u>De gobiernos provinciales</u>	
1750125	Subsidio Soluciones Ya	<u>\$ 370.000,00.-</u>

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 370.000,00.- (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL), en la siguiente Partida:


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-1684/14

1810



DECRETO N° 1263

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2018.-

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos	
21.00.00	Conservación, Reparación y Const. De la vía pública	
21.05.00	<u>Planificación y crecimiento Urbano</u>	
132	De origen provincial	
4.2.1.0.	Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 370.000,00.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-8515/14.-

1811



DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1264

4 de Junio de 2018,-

VISTO:

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre del Ejercicio 2017 para el Recurso Afectado "Obra Hidráulica Capitán Olivera Ordenanza N° 8.628".

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL), en la siguiente partida:

2250000	<u>De Gobiernos e Instituciones Pciales y Munic.</u>	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
132	De origen provincial	
2250104	Obra Hidráulica Capitán Olivera Ord. N° 8628	<u>800.000,00</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL), en la siguiente Partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</u>
20.00.00	<u>Actividades de la Secretaría</u>

Cr. H. Andrés Vivaldo,
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-8515/14.-

[Handwritten signature] 1812



DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1264

4 de Junio de 2018,-

20.02.00
132

Mantenimiento de O. Hdráulica
De origen provincial

4.2.2.0

Construcción en Bs de D.

800.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascalfres
Intendente Municipal



Corresponde Expediente N° 4003-29183/16.-

1813

DECRETO N°

1265

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, sancionó la Ordenanza N° 10552, facultando al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco Provincia de Buenos Aires, un empréstito destinado a la adquisición de camiones, según el detalle del Anexo I,

El Banco de la Provincia de Buenos Aires, ofrece una línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera para el sector público no financiero,

La Secretaría de Economía y Hacienda hizo un análisis de las condiciones del crédito y de la ejecución presupuestaria y considerara la factibilidad del mismo,

Dado el saldo provisorio de cierre del ejercicio 2017, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la ley Orgánica de las Municipalidades,


Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se Amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por laOrdenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 22.847,10 (PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS), en la siguiente partida:

3700000	<u>OBTENCION DE PRESTAMO</u>	
3770000	De Instituciones Públicas Financieras	
3770200	de Instituciones Públicas Financieras a largo plazo	
132	Fuente de origen provincial	
3770202	Préstamo Bco. Provincia Ord. HCD 10.552	\$ 22.847,10


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-29183/16.-

1814



DECRETO N°

1265

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2018.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente,sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 22.847,10 (PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110118000 Secretaría de Gestión Descentralizada
30.00.00 Gestión urbana
30.21.00 Préstamo Bco. Provincia Ordenanza HCD N° 10552
132 De origen Provincial

4.3.2.0 Equipo de Transporte, Tracción y elevac. \$ 22.847,10.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



1815

DECRETO N°

1266

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47701/2017 y el Decreto N° 1956/2017, por el cual se otorgó un subsidio a la Señora MYRIAN ALEJANDRA JUAREZ, para la Compra de Materiales; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 15/17 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, solicita que se realice cambio de destino del mencionado Subsidio, ya que la referente del mismo, lo destinó para la compra de insumos, productos y herramientas, los cuales no se ajustan a lo solicitado en primera instancia (Materiales de Construcción);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica el destino del subsidio de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), otorgado por el Artículo 1º del Decreto 1956/2017, a la Señora MYRIAN ALEJANDRA JUAREZ, D.N.I. N° 21.801.027, para la Compra de Insumos, Productos y Herramientas, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 15/17 de estos actuados.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, la Administración Ejecutiva, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



1816



DECRETO N° 1267

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53640/2018 y el Decreto N° 474/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 25/2018, para la Adquisición de Materiales de Construcción para la ejecución de Trabajos por Administración a Cargo de la Dirección General de Servicios y la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, los que serán entregados según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 122, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 139 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Servicios y la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales (fojas 133/138), quienes luego del Análisis documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiestan que consideran conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1 la totalidad de los Items cotizados, ya que en la mayoría de los subitems que los componen es la más económica;

Que a fojas 140 la Dirección General de Compras y Contrataciones -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados-, aconseja adjudicar a MEGACER S.R.L. hasta la suma total de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN);

Que a fojas 24/25 ha tomado intervención la Contaduría General;


Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 144/145;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a MEGACER S.R.L. con domicilio legal constituido en la calle Azopardo N° 816 del Partido de Almirante Brown, la Adquisición de Materiales de Construcción para la ejecución de Trabajos por Administración a Cargo de la Dirección General de Servicios y la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales dependientes de la Secretaría de



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

[Handwritten signature]
1817



DECRETO N° 1267

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2018.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, los que serán entregados según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00 - Partidas 2.8.4.0, 2.6.5.0, 2.6.9.0 y 2.7.1.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al Oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal



1818

DECRETO N° 1268

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-57949/2018 y el Decreto N° 772/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 57/18, para la Adquisición de Materiales de Ferretería y Construcción para el mantenimiento de los distintos clubes del Municipio, los que serán entregados según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 94, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 111 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por el Instituto Municipal del Deporte (fojas 109/110), quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas-, recomienda la adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 112 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M.S.H. hasta la suma de \$ 1.237.205,50 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 26/27 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 116/117;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M.S.H, con domicilio legal constituido en Pasaje Fernández N° 2498 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de Materiales de Ferretería y Construcción para el Mantenimiento de los distintos Clubes del Municipio, los que serán entregados según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 1.237.205,50 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1268

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2018.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al Oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Instituto Municipal del Deporte), y oportunamente ARCHIVESE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-1703/14.-

1820

DECRETO N° 1269

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Convenio entre el Municipio y Ministerio de Salud de la Nación para la puesta en marcha del Proyecto Municipal enmarcado en las acciones del Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud,

La Nota de la Contaduría General en la que informa el saldo al cierre de Ejercicio 2017 en la cuenta "Programa Nacional de Atención Primaria de la Salud" N° 72300129/00,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 19.110.- (PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De la Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De la Administración central nacional</u>	
1720106	Plan Nacional de Atención Primaria de la Salud	<u>\$ 19.110.-</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de 19.110.- (PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ), en la siguiente Partida:

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-1703/14.-

1821

DECRETO N° 1269

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2018.-

1110108000
25.00.00
133

Secretaría de Salud
Atención Primaria de la Salud
De origen nacional

3.4.2.0

Médicos y Sanitarios

\$ 19.110 -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalfares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-01695/14.-

1822

DECRETO N° 1270

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio firmado con el Ministerio de Salud de la Nación en el marco del "Fortalecimiento Programas de Salud", que tiene por objeto garantizar la implementación de un sistema de ayuda financiera para dar una cobertura satisfactoria de atención pediátrica en las Unidades Sanitarias,

El saldo al cierre del Ejercicio 2017 informado por la Contaduría General en la Cuenta "Plan Nacional de Médicos Comunitarios",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 4.850,00.- (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De administración central nacional</u>	
1720108	Plan Nacional de Médicos Comunitarios	<u>4.850,00.-</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 4.850,00.- (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), en la siguiente Partida:

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-01695/14.-

1823



DECRETO N° 1270

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Junio de 2018.-

1110108000 Secretaría de Salud
25.00.00 Atención Primaria de la Salud

133 Fuente de origen nacional

5.1.6.0 Transferencias para actividades científicas o académicas 4.850,00.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-1712/14.-

1824



DECRETO N° 1271

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Convenio Firmado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios – Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda-, la Fundación Madres de Plaza de Mayo y la Comuna en el marco del PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS-Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios,

El saldo al cierre del Ejercicio 2017 informado por Contaduría General en la cuenta afectada,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 51.723,65.- (PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS):

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De administración nacional</u>	
1720100	<u>De administración central nacional</u>	
133	Fuente de origen nacional	
1720110	Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Urbanización Villas y Asentamientos	<u>51.723,65</u>

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 51.723,65.- (PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente Partida:


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-1712/14.-

1825



DECRETO N° 1271

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Junio de 2018.-

1110106000

32.00.00

32.04.00

133

SECRETARÍA DE PRODUCCION Y EMPLEO

Programas para Emprendimientos

Programa Federal Plurianual de Construcción

Viviendas – Urbanización Villas y Asentamientos-

Fuente de Financiamiento Nacional

5.1.4.0

Ayuda sociales a personas

51.723,65

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección de Administración), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalfares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50864/18.-

1826



DECRETO N° 1272

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Junio de 2018.-

VISTO:

El convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el Convenio Programa de Autonomía Joven, "ad referéndum" de su ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo Social,

El Municipio tomará a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial", que estará conformado por profesionales y técnicos que designe,

El objetivo del presente es, desarrollar estrategias pertinentes para evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y auto valimiento, a todos los jóvenes que fueran postulados a ingresar al Programa de Autonomía Joven,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 120.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL):

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750141 Programa de Autonomía Joven \$ 120.000.-


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50864/18

1827



DECRETO N° 1272

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Junio de 2018.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 120.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL):

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH
22.14.00 Programa de Autonomía Joven
132 De origen provincial

3.4.9.0 Otros \$ 120.000.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



 1828

DECRETO N° 1273

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-60396/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 74/2018, para la Adquisición de Elementos Deportivos para ser utilizados en todos los Programas Deportivos y Recreativos como ser Vóley, Handball, Atletismo, Hockey, Adultos mayores, Descentralización Deportiva y Personas Discapacitadas durante el año en curso según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Contaduría General;

Que a fojas 33/34 ha tomado intervención la

fojas 39/40;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 74/2018, para la Adquisición de Elementos Deportivos para ser utilizados en todos los Programas Deportivos y Recreativos como ser Vóley, Handball, Atletismo, Hockey, Adultos mayores, Descentralización Deportiva y Personas Discapacitadas durante el año en curso según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 672.135,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 18 de Junio de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 672,20 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-60396/2018.-

 1829



DECRETO N° 1273

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN


ALMIRANTE BROWN,

5 de Junio de 2018.-

Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 30.01.00
- Partidas 2.9.9.0. y 4.3.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Instituto
Municipal del Deporte), y oportunamente ARCHIVASE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1274

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-61280/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MACARENA SOLEDAD CARRAZCO, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MACARENA SOLEDAD CARRAZCO, D.N.I. N° 38.399.820, un subsidio de \$ 17.060,00 (PESOS DIECISIETE MIL SESENTA), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalfares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-61284/2018.-

1831



DECRETO N° 1275

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-61284/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MONICA ALEJANDRA GOMEZ, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MONICA ALEJANDRA GOMEZ, D.N.I. N° 24.749.295, un subsidio de \$ 11.160,00 (PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-1677/14.-

 1832

DECRETO N° 1276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en la Cláusula Quinta del Acta de Coordinación Específica en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Municipio y el I.N.S.S.J.P., donde el Instituto detalla los aportes que realizará para sus afiliados en el distrito,

El saldo al cierre del Ejercicio 2017 informado por Contaduría General "Proyecto Creciendo en Almirante Brown",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 52.355.- (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO):

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De administración nacional</u>	
1720100	<u>De administración central nacional</u>	
1720111	Proyecto Creciendo en Almirante Brown	<u>52.355.-</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 52.355.- (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), en la siguiente Partida:


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascalfares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-1677/14.-

1833



DECRETO N° 1276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Junio de 2018.-

1110123000
22.04.00.
133

SECRETARÍA DE DESARROLLO, SEG. SOCIAL Y DDHH
Grupos en Situación Especial
De origen nacional

5.1.4.0

Ayuda sociales a personas

52.355.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1278

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-61283/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora BERNARDA DEL CARMEN AGÜERO, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora BERNARDA DEL CARMEN AGÜERO, D.N.I. N° F9.988.212, un subsidio de \$ 18.897,00 (PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1279

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-61285/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ADELINA MARCELINA MOLINA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ADELINA MARCELINA MOLINA, D.N.I. N° F5.880.574, un subsidio de \$ 18.130,00 (PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-61282/2018.-

1838



DECRETO N° 1280

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-61282/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ROSA BRITZ, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ROSA BRITZ, D.N.I. N° 94.442.441, un subsidio de \$ 17.914,02 (PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON DOS CENTAVOS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalfares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-61281/2018.-

1839



DECRETO N° 1281

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-61281/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ROBERTO CARLOS ORTEGA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor ROBERTO CARLOS ORTEGA, D.N.I. N° 23.853.208, un subsidio de \$ 22.205,00 (PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCO), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

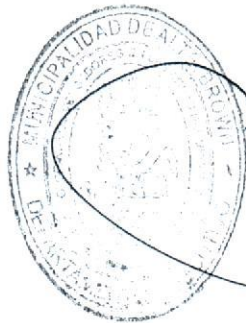
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sez. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Escallares
Intendente Municipal

 1840



DECRETO N° 1282

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-61087/18, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 78/18, para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo de acuerdo a las consideraciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fojas 20 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fojas 25/26 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

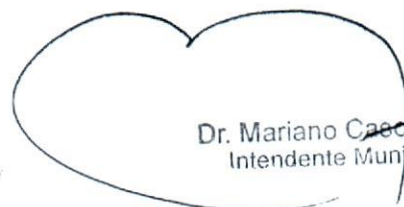
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 78/18, para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo de acuerdo a las consideraciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.137.970.- (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 18 de Junio de 2018 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.138.- (PESOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO).


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-61087/18.-

[Handwritten signature] 1841



DECRETO N° 1282

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 –Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 20.00.00 – Partida 2.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
C
A

[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003- 54453/2008 y Alcance 1.-

1842



DECRETO N° 1283

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-54453/2008 y Alcance 1, por el cual la Secretaría de Salud gestiona a fojas 157 el pago del incentivo al personal municipal que ha participado de las actividades del "Programa SAMO", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 158/163 la mencionada Secretaría, agrega listado de los agentes municipales participantes;

Que la Contaduría General, ha tomado intervención a fojas 164;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce el pago correspondiente a partir del 1° de Octubre de 2017 al 31 de Enero de 2018, a los agentes municipales que participaron de las actividades del "Programa SAMO" (Sistema de Atención Médica Organizada), conforme detalle obrante a fojas 158/163 de los presentes actuados:

APELLIDO	NOMBRE	N° DE LEGAJO	\$ DEPOSITAR
CAPILLA	MIRIAM	3719	\$ 822,60
LICCIARDI	MARCELO	6719	\$ 822,60
MARTINEZ	MERCEDES	5316	\$ 822,60
SANCONTE	GLADYS	5927	\$ 822,60
MARTINZ	MELISA	6673	\$ 17.110,20
DIAZ SUAREZ	VANESA	4902	\$ 5.038,80
ROJAS	YOLANDA	4891	\$ 5.038,80
MOREL	GLADYS	6848	\$ 7.996,30
VIOLA	CECILIA	6163	\$ 7.996,30
CARDOZO	GUILLERMO	5972	\$ 5.328,90


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003- 54453/2008 y Alcance 1.-

1843



DECRETO N° 1283

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

CASAL	LILIANA HAYDEE	6985	\$ 5.328,90
DALUZ	EMILCE HAYDEE	6097	\$ 5.328,90
SAJ	ANALIA ROSANA	5926	\$ 5.328,90
GUARDA	MARIA	5835	\$ 7.786,80
SASSONE	MARIA FLORENCIA	6521	\$ 13.516,40
GRANATA	MARCELO	4843	\$ 3.229,60
MARTINEZ	MARIA ALEJANDRA	5535	\$ 3.229,60
SARMIENTO	LUCIA	5669	\$ 3.229,60
KIRIAZI	DIEGO	7033	\$ 12.062,50
MELO	ROSA	5902	\$ 12.062,50
FANDIÑO	ESTEBAN	4199	\$ 1.423,10
SARTORE	MARIA MERCEDES	5492	\$ 1.423,10
VESPASIANO	GISELA	5568	\$ 1.423,10
CARDOZO	MARGARITA	5864	\$ 1.423,10
LARRABURU	GUILLERMO	5891	\$ 1.423,10
RIZZO	NATALIA	5919	\$ 1.423,10
BUSCARINI	IVANA	6662	\$ 1.423,10
VEGA	NATALIA	5938	\$ 1.423,10
LAFOS	FERNANDA	5588	\$ 2.346,60
SCHROH	ANA	6802	\$ 2.346,60

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003- 54453/2008 y Alcance 1.-

1844



DECRETO N° 1283

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

CACERES	PAMELA	6361	\$ 5.270,80
DE PEDRO	MARIA EUGENIA	4842	\$ 5.270,80
SOTELO	LAURA	6257	\$ 5.270,80
TORRES	NATALIA	5935	\$ 5.270,80
FERNANDEZ	SILVIA	6743	\$ 14.847,80
GOMEZ	ANTONIO CARLOS	5882	\$ 14.847,80
SANDOVAL	NAZARENO	5817	\$ 14.847,80
TORRES	ADRIANA	5622	\$ 14.847,80
URBINA	MIRTA	5584	\$ 14.847,80
WENDLER	PAULA	6500	\$ 14.847,80
BLAS	ANDREA	5791	\$ 9.994,80
PLA	ROMINA	5234	\$ 9.994,80
ACOSTA	JORGE	7096	\$ 5.848,10
CLAUSI	NOELIA LAURA	5866	\$ 3.353,00
CORREA	VIVIANA	5868	\$ 3.353,00
BERASATEGUI	MARIA TERESA	4925	\$ 4.110,10
BARZOLA	TERESITA	5045	\$ 2.350,90
COMETTI	VERONICA	6358	\$ 2.350,90
CARRIZO	LIA	6308	\$ 11.100,10

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal




DECRETO N° 1283

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

DELBONI	PATRICIA	5434	\$ 11.100,10
DENIS	ALICIA BEATRIZ	5982	\$ 11.100,10
ESPINDOLA	NATALIA	6892	\$ 11.100,10
ROMERO	MARIA	5920	\$ 11.100,10
ZORZOLI LYNCH	EXEQUIEL	6504	\$ 11.100,10
CRUZ	NOEMI	5869	\$ 7.762,40
FARIAS	DANIEL	4813	\$ 7.762,40
GAITAN	CRISTINA	3995	\$ 7.762,40
GONZALEZ	GISELA	6310	\$ 7.762,40
KILLIAN	WALTER	5890	\$ 7.762,40
QUIGLEY	IVANA	5237	\$ 7.762,40
RIVAS RUA	CAROLINA	5740	\$ 7.762,40
SPOSITO	PABLO	4918	\$ 7.762,40
SURT	SONIA	5717	\$ 5.286,50
BUTREJ	SERGIO	5482	\$ 12.225,10
BURGOS	MARIO	8671	\$ 3.109,20
VERON	ESTHER	5465	\$ 3.109,20
ALTAMIRANDA	NORMA	5863	\$ 3.237,00
BELCHIOR	SILVINA	5856	\$ 3.237,00
BAZAN	PAOLA	6748	\$ 8.761,70


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003- 54453/2008 y Alcance 1.-

1846



DECRETO N° 1283

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

QUINTEROS	RAQUEL EMILCE	6807	\$ 8.761,70
ROSALES	MARTA	5923	\$ 8.761,70
LOPEZ	MARIA MONICA	5893	\$ 2.664,40
MEDINA	SUSANA	6956	\$ 10.840,30
SEQUEIRA	VIVIANA	5931	\$ 6.749,00
PASTORI	NATALIA	5913	\$ 5.654,50
OLIVEIRA	ALEJANDRA	5597	\$ 1.492,70
ORDOÑEZ FLORES	DIONISIA	5907	\$ 1.492,70
AGUIRRE	DANIEL	5946	\$ 5.417,40
ALFONZO	GUSTAVO	6849	\$ 5.417,40
AMENDOLA	GUSTAVO SERGIO	5506	\$ 5.417,40
APONTE	RUBEN	5665	\$ 4.946,30
BARROSO	LEONARDO	6345	\$ 5.417,40
BURNES	LUCIANO JAVIER	5600	\$ 5.417,40
CAÑETE	RICARDO	6119	\$ 5.417,40
CAPELLARO	MARCELO	6098	\$ 5.417,40
CAPRIA	MARIO	7104	\$ 5.417,40
CASAS	SERGIO ADOLFO	5431	\$ 5.417,40
CEPEDA	LEONARDO	6831	\$ 5.417,40

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003- 54453/2008 y Alcance 1.-

1847



DECRETO N° 1283

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

DE LA CORTE	CRISTIAN GABRIEL	5601	\$ 5.417,40
DIAZ	ELIANA MAYA	6149	\$ 5.417,40
FERNANDEZ	ROBERTO GABRIEL	5574	\$ 5.417,40
FERNANDEZ ALARCON	RAÚL	5990	\$ 4.946,30
FIGOLA	EMILIANO GABRIEL	6219	\$ 5.417,40
GALIANO	NAHUEL	6747	\$ 5.417,40
GALLARDO	ALFREDO OSCAR	5430	\$ 5.417,40
JEREZ	HUGO	6259	\$ 5.417,40
LUCERO	MIGUEL ALEJANDRO	5573	\$ 5.417,40
MADRID	CARLOS OMAR	8676	\$ 4.946,30
MALDONADO	MONICA	5897	\$ 4.946,30
MARTINEZ	ROQUE EDUARDO H.	5576	\$ 5.417,40
MOYANO	JUAN CARLOS	6540	\$ 5.417,40
MURILLO	GABRIEL	7087	\$ 10.363,70
MUSSATTI	MILAGROS	6533	\$ 5.417,40
ORTEGA	MARIANA ALEJANDRA	5908	\$ 5.417,40
ORTEGA	MARIO	7103	\$ 5.417,40
PALMEIRO	ALEJANDRO	6836	\$ 5.417,40
REYNOSA	DARIO	5918	\$ 5.417,40
ROSSELLI	JONATHAN	6838	\$ 5.417,40

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003- 54453/2008 y Alcance 1

1848



DECRETO N° 1283

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

RUIZ	FEDERICO LUCIANO	6812	\$ 5.417,40
RUIZ DIAZ	JOSE HERNAN	3957	\$ 5.417,40
SANTANA	GUSTAVO	7105	\$ 5.417,40
TUÑON	CLAUDIA	7047	\$ 5.417,40
YANIUK	NIDIA	7045	\$ 5.417,40
CISTERNA	HORTENCIA FLORENTINA	5678	\$ 10.730,90

\$ 713.408,70

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 38.00.00 - Partida 3.4.2.0 - Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto General de Erogaciones 2018, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 164.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalfares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1284

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El expediente N° 4003-39841/2017 ALC 1, por el cual la Junta de Ascensos y Calificaciones procede al tratamiento de la solicitud de los trabajadores municipales detallados en el listado confeccionado por la Dirección de Personal a fs. 45 del expediente N° 4003-39841/17 alcance 1, referente al ascenso por calificación contemplado en el artículo 33 inciso b) del Decreto 808/2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 46/52 del alcance 1 del expediente citado obran glosadas las notas de pedido suscriptas por los trabajadores municipales interesados solicitando ascensos,

Que a fs. 53 del alcance del expediente citado precedentemente, luce el acta de la Junta de Ascensos y Calificaciones en la cual menciona que han evaluado a los trabajadores de marras correspondientes al periodo 2016-2017; y que atento a no haber estado constituida la misma en el año 2015 se dispuso que las calificaciones correspondientes a dicho año sean meritadas por el respectivo Secretario del área en que revestía el trabajador a dicha fecha, conjuntamente con el Jefe de Departamento o la máxima autoridad jerárquica con designación vigente al cambio de gestión. Asimismo se menciona, que los trabajadores en cuestión deben incorporarse al Decreto N° 702/18 atento que a la fecha del dictado de éste, no habían sido incluidos por no estar procesadas las evaluaciones de desempeño,

Que a fs 54/81 del alcance 1 del expediente de marras se encuentran agregadas las evaluaciones de desempeño,

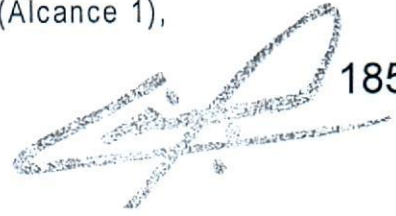
Que a fs 82 la Secretaria de Gobierno remite las actuaciones a la Subsecretaria Legal para la intervención de su competencia,

Que a fs 83 y 83 vuelta del alcance 1 del presente expediente, luce glosado el dictamen de la Subsecretaría Legal manifestando que "... en relación a la medida que se propicia adoptar, cabe destacar que el Decreto N° 808/2010 (vigente en función del Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Alte. Brown y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Alte Brown), en su Art. 33 inc. b) prevé que tendría derecho al ascenso por calificación, todo agente de la administración municipal que supere la calificación establecida en el Art. 31..." Asimismo "...que el mencionado artículo prevé Ascensos: le corresponderá ascenso al agente cuando hubiere merecido durante tres (3) años consecutivos una calificación superior al ochenta por ciento del puntaje de lo establecido como máximo..." y "... En función de las normativas involucradas, y de las calificaciones superior obrantes en el presente Alcance 1, se concluye que los agentes en cuestión han dado cumplimiento a los requisitos establecidos."; "...conforme lo que surge de la normativa legal transcripta, no se observan reparos jurídicos oponer al progreso de la medida propiciada..." ,


Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



 1850

DECRETO N° 1284

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

Que la Secretaría de Gobierno acompaña
Proyecto a fs. 85/86,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se dispone la modificación del ANEXO I del Decreto N° 702/18
..... incorporándose a la nómina de trabajadores allí descripta, los
agentes mencionados en el ANEXO II que se adjunta, referente al ascenso por
calificación contemplado en el artículo 33 inciso b) del Decreto N° 808/2010 a partir
del 1º de Enero de 2018 .

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
..... presente Decreto, se imputará a las jurisdicciones y Categorías
Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
..... Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda
(Dirección General de Administración- Contaduría General – Departamento de
Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1285

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El expediente N° 4003-61225-2018 y 4003-61225/2018 Alc 1.-, por el cual la Junta de Ascensos y Calificaciones procede al tratamiento de un pago del adicional por ascenso de categoría a los trabajadores municipales que durante tres años consecutivos han sido evaluados; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la mencionada Junta manifiesta que se procede al tratamiento del ascenso horizontal de los trabajadores municipales que se adjuntan en el Anexo I que se acompaña a fs. 2/4, en función de lo dispuesto en el Acta Acuerdo de diciembre de 2016 y lo previsto en los artículos 31, 32 y 33 inc. b) del Decreto 808/10,

Que dicho período de evaluación está comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015,

Que dicho pago se deberá instituir a partir del 1º de junio del corriente año,

Que a fs. 5. obra glosada copia simple del Acta Acuerdo Paritario en cuestión,


Que a fs. 6 obra la intervención de la Secretaría de Secretaría de Gobierno solicitando dictamen,

Que a fs. 7/8 dictamina la Subsecretaría Legal dictamina que: "... la medida que se propicia adoptar, cabe destacar que en el punto 4º del Acta Paritario de fecha 27 de diciembre de 2016 (ver fs. 05), se dispuso la implementación de un incremento acumulativo del 2% del salario básico de su clase, por permanencia en el cargo en forma horizontal y escalonado en etapas, junio de 2017 para el período 2012/2013/2014, y previa calificación en junio de 2018 para el período 2013/2014/2015 y junio de 2019 para el período 2014/2015/2016.." y que "...en el acta de fs. 01, la Junta de Ascensos y Calificaciones, procedió al tratamiento del ascenso horizontal de los trabajadores cuya nómina luce agregada a fs. 2/4, en cumplimiento de la precitada Acta Acuerdo y conforme a los arts. 31, 32 y 33 inc. b del Decreto Municipal 808/10..." ,

Que a fs. 9/11 se adjunta Proyecto de Decreto y Anexo I,

Que mediante alcance 1 del expediente 61225/2018 se incorporan las calificaciones de los trabajadores mencionados en el Anexo I,


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1285

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Junio de 2018.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se dispone el reconocimiento del pago del adicional de los trabajadores municipales detallados en el Anexo I, desde el 1º junio del corriente año, referido al ascenso horizontal, conforme lo establecido en el Acta Acuerdo de la Paritaria Anual Marzo 2017- Marzo 2018.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-




Sr. H. Andrés Vivalde
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cazcalares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-58708/18.-

1856



DECRETO N°

1286

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-58708/18, por el cual la Junta de Ascensos y Calificaciones procede al tratamiento de la recategorización de los trabajadores que han ingresado en el periodo 1995 -2000, otorgándoles una categoría adicional a la que poseen, y

CONSIDERANDO:

Que dicha reubicación es a partir del 1° de Enero de 2018, en función de lo dispuesto en el Acta Acuerdo Paritaria Marzo 2018-Marzo 2019, suscripta el 19 de Marzo de 2018 y conforme el listado que se acompaña a fs. 2,

Que a fs. 4 toma intervención la Dirección de Personal,

Que a fs. 5/13 se expide favorablemente la Secretaría de Gobierno indicando que la recategorización de dichos Agentes se efectúa de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 77° de la Ley Provincial 14656 – Decreto Municipal N° 808/10 – Artículo 15°,

Que a fs. 14 y 14 vuelta dictamina la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone la recategorización de los trabajadores que han ingresado en el periodo 1995 -2000 y a la fecha continúan revistando en la misma categoría conforme el siguiente detalle y en un todo de acuerdo con lo solicitado por la Junta de Ascensos y Calificaciones a fs .1 y lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fs. 5/13:


Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01

4606 SPERONI MARIA DE LOS MILAGROS DNI 23.833.194 Clase 1977

Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 6 – Administrativo III

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 – Administrativo IV

Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-58708/18.-

 1860



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1286

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01

4561 CASTILLO HILDA ANGELA DNI 13.685.435 Clase 1959

Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 7 – Técnico III

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 4 – Técnico IV

Jurisdicción 1110119000 – Secretaria de Gobierno

4545 MANDUCA ROSA NOEMI DNI 10.816.971 Clase 1953

Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 6 – Administrativo III

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 –
Administrativo IV

Jurisdicción 1110119000 – Secretaria de Gobierno

4702 QUEVEDO EVANGELINA ISABEL DNI 25.188.694 Clase 1976

Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 6 – Administrativo III

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 –
Administrativo IV

Jurisdicción 1110119000 – Secretaria de Gobierno

4736 GUALDA ROBERTA ANAHI DNI 23.157.419 Clase 1972

Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 6 – Administrativo III

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 –
Administrativo IV

Jurisdicción 1110119000 – Secretaria de Gobierno

4568 LUNA CARLOS ARGENTINO DNI 21.939.790 Clase 1970

Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 6 – Obrero II

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 3 – Obrero III

Jurisdicción 1110119000 – Secretaria de Gobierno


Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1286

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación y Cultura - Actividad Central

01

4686 MACHUCA LILIANA ESTER **DNI 23.431.026** **Clase 1973**

Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 7 – Técnico III

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 4 – Técnico IV

Jurisdicción 1110121000 – Secretaría de Educación y Cultura

4646 GARCIA CLAUDIA ELENA **DNI 18.617.014** **Clase 1966**

Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 6 – Administrativo III

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 –
Administrativo IV

Jurisdicción 1110121000 – Secretaría de Educación y Cultura

4648 MAIDANA CALOS ALBERTO **DNI 14.692.308** **Clase 1961**

Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 6 – Administrativo III

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 –
Administrativo IV

Jurisdicción 1110121000 – Secretaría de Educación y Cultura

4537 FERREYRA MARIA ISABEL **DNI 17.551.760** **Clase 1966**

Grupo Ocupacional Personal Servicios – Clase 4 – Servicios II

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Servicios – Clase 2 – Servicios III

Jurisdicción 1110121000 – Secretaría de Educación y Cultura

Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura y Planificación -

Actividad Central 01

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-58708/18.-

 1865



DECRETO N°

1286

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

4728 MERCORELLA MARCELA ALEJANDRA DNI 20.892.324 Clase 1969

Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 7 – Técnico III

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 4 – Técnico IV

Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura y Planificación

4601 ROMERO FERNANDO HUMBERTO DNI 20.512.819 Clase 1968

Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 6 – Obrero II

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 3 – Obrero III

Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura y Planificación

4649 ACOSTA OSCAR NORBERTO DNI 10.507.231 Clase 1952

Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 6 – Obrero II

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 3 – Obrero III

Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura y Planificación

4659 PERALTA RAMON RODOLFO DNI 10.879.489 Clase 1953

Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 6 – Obrero II

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 3 – Obrero III

Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura y Planificación

4676 RODRIGUEZ ROBERTO CLEMENTE DNI 12.947.172 Clase 1956

Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 6 – Obrero II

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 3 – Obrero III


Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura y Planificación

4718 CERULO RUBEN CESAR DNI 13.945.713 Clase 1960

Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 6 – Obrero II

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 3 – Obrero III

Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura y Planificación


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N°

1286

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

8075 SANCHEZ ROBERTO LUJAN DNI 18.250.638 Clase 1967

Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 6 – Obrero II

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero – Clase 3 – Obrero III

Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura y Planificación

**Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y
Derechos humanos - Actividad Central 01**

4536 GALLICI CARLOS HUGO DNI 16.596.388 Clase 1963

Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 7 – Técnico III

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 4 – Técnico IV

Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos

4631 ANASTASIO JUAN PABLO DNI 21.836.702 Clase 1970

Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 7 – Técnico III

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 4 – Técnico IV

Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos

4607 CANTO CLAUDIO FRANCISCO DNI 17.551.642 Clase 1965

Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 6 – Administrativo III

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 –
Administrativo IV

Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos

4677 BARRAGAN HUGO HERNAN DNI 12.683.206 Clase 1958

Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 6 – Administrativo III

Libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 –
Administrativo IV

Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-58380/18 y 4003-58380/18 Alc. 1 y
Acum. 4003-32297/2016 - 4003-20890/2015 - 4003-51691/2018 4003-
35036/2016y 4003-32440/2016

1868



DECRETO N°

1287

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El expediente N° 4003-58380-2018 y 4003-58380/2018 Alc. y Acum. 4003-32297/2016 - 4003-20890/2015 - 4003-51691/2018 4003-35036/2016 y 4003-32440/2016, por el cual la Junta de Ascensos y Calificaciones procede al tratamiento de de la reubicación de 25 trabajadores municipales, contemplados en el Anexo I del expediente principal, que venían desempeñándose en un grupo ocupacional diferente al que le correspondería por función y calificación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la mencionada Junta manifiesta que se procede al tratamiento de un reordenamiento administrativo de trabajadores municipales pertenecientes a la Planta Permanente, Planta Temporaria y Planta Temporaria Especializada generando reubicaciones acordes a las tareas realizadas en el ámbito laboral. Que en función de lo manifestado precedentemente, solicita la reubicación de 25 trabajadores contemplados en el Anexo I, que venían desempeñándose en un Grupo Ocupacional diferente al que le correspondería por función y calificación,

Que a fs. 2 obra el Anexo I donde constan los trabajadores municipales que son objeto de la presente medida que se propicia adoptar,

Que a fs. 3 obra nota de la Dirección de Personal manifestando que en el Alcance 1 del expediente principal citado precedentemente, obra glosada la documentación respaldatoria del pedido,

Que a fs. 4 toma conocimiento la Secretaría de Gobierno solicitando que se expida la Subsecretaría Legal mediante dictamen,


Que a fs. 5 luce adjunta copia simple del Acta Acuerdo de la Paritaria Marzo 2018- Marzo 2019,

Que a fs. 6 la Subsecretaría Legal dictamina que: "... en relación a la medida que se propicia adoptar, en el Acta de Acuerdo Paritario de fecha 19 de marzo de 2018, se dispuso la reubicación de 25 trabajadores municipales que se venían desempeñando en un grupo ocupacional diferente al que le corresponde por función y calificación",

Que a fs. 7/8 se adjunta Proyecto de Decreto y Anexo I,

Que mediante alcance 1 del expediente 4003-58380/2018 se incorporan la documentación respaldatoria del los trabajadores mencionados en el Anexo I,


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Correspondiente Expediente N° 4003-58380/18 y 4003-58380/18 Alc. 1 y
Acum. 4003-32297/2016 - 4003-20890/2015 - 4003-51691/2018 - 4003-
35036/2016y 4003-32440/2016

1869



DECRETO N°

1287

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Se dispone la reubicación de los trabajadores municipales al Grupo Ocupacional correspondiente según detalle del Anexo I, desde el 1º de junio del corriente año, conforme lo establecido en el Acta Acuerdo de la Paritaria Anual Marzo 2018-Marzo 2019.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1288

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

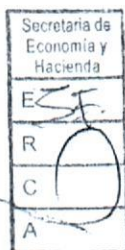
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 31 de Mayo de 2018, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fs. 102/113.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1289

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representado por el Ministro Santiago López Medrano y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, con el fin de implementar el "Servicio Alimentario Escolar" en adelante el "SAE", a efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados, con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Provincia de Buenos Aires,

Por tal motivo, el Ministerio aportará los fondos para la prestación del "SAE" conforme a las siguientes partidas: a) Alimentaria, b) Gastos de combustible envasado, c) Gastos de equipamiento y mantenimiento, d) Gastos de administración y e) Gastos de transporte y el Municipio aportará y será responsable de proveer los recursos humanos para la implementación del "SAE", así como también la infraestructura, servicios y mantenimiento de las dependencias que se encuentren bajo su órbita y en las que se presten los servicios en el marco del ACTA ACUERDO, sin perjuicio de las funciones ejercidas por la Dirección General de Cultura y Educación,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades,

Que a fojas 40 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 6.265.000,00 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL).

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50876/2018.-

1887



DECRETO N°

1289

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

1750138 Unidad ejecutora SAE - Servicio Alimentario Escolar \$ 6.265.000,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 6.265.000,00 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL).

1110101000 Administración Ejecutiva
25.00.00 Unidad Ejecutora SAE - (Servicio Alimentario Escolar)
132 De origen Provincial

5.1.5.0 Transferencias a Instituciones de Enseñanza \$ 6.265.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H: Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50871/18.-

1888



DECRETO N° 1290

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, inc. b, de la Ley 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto N° 245/03 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales,

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la Cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 3.706,22 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS) de la siguiente partida:

2200000	<u>Transferencias de Capital</u>	
2250000	<u>De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</u>	
2250100	<u>De gobiernos provinciales</u>	
2250101	Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales	<u>3.706,22</u>

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 3.706,22 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS), de la siguiente partida:


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50871/18.-



DECRETO N° 1290

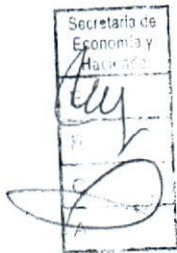
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.</u>	
20.01.00	<u>Mantenimiento de Obras Viales</u>	
132	De origen provincial	
4.2.2.0.	Construcciones en Bienes de Dominio Público	<u>3.706,22</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Cr. H. Andrés Vintou
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



1291

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente 4003-08289/89 y su acumulado 4003-30990/11, mediante los cuales se solicita la regularización dominial del predio identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 35, Parcela 25, sita en la localidad de Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown, en el cual se emplaza el Centro de Salud " Barrio Lindo de Malvinas Argentinas" C:A:P:S Nro 3 , y las disposiciones de la Ley 24320 que regula la prescripción adquisitiva de dominio por parte del Estado Provincial o Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Almirante Brown ejerce la posesión en forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de veinte años, del predio identificado en el Visto, hecho que surge evidente del expediente 4003-8289 que data del año 1989, y la documental agregada a los presentes expedientes administrativos,

Que, de los informes realizados en distintas etapas por los trabajadores sociales se desprende que el Centro de Salud ha sido sostenido por el Municipio de Almirante Brown, con la intervención de la Secretaría de Salud, afrontando el pago de los servicios y los salarios del personal,

Que, desde su origen, se ha intentado por diversos medios regularizar la titularidad de la tierra, que, según consta en el presente, fue donada al Municipio por su titular de dominio para el funcionamiento de un Centro de Salud, que no se formalizó con la correspondiente escritura de donación;

Que, dada la necesidad de contar con el título de propiedad, que legitime el derecho ejercido por el Municipio durante más de treinta años por la seguridad jurídica que conlleva ser titular dominial, las posibilidades de obtener todo tipo de mejoras y realizar gestiones ante los organismos provinciales y/o nacionales, se analizaron las alternativas posibles, que, dadas las características de la posesión ejercidas encuentra su encuadre en las previsiones de la ley 24320,

Que, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia. de Buenos Aires, se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales que corresponden a tal fin,

Que el presente Decreto se dicta en los términos del art. 108 incisos 3 de la Ley Orgánica Municipal,

Que a fs. 29 y 29 vuelta la Dirección General de Tierras acompaña Proyecto de Decreto,

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 32/33;

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-08289/89

y su acumulado 4003-30990/141

1891



1291

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declarase la prescripción administrativa de acuerdo a los antecedentes expresados en los Considerandos, a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 35, Parcela 25 sita en la localidad de Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2º: Solicitase la cancelación de la siguiente inscripción de dominio: Folio 3693/58 a nombre de Hugo Maximiliano MINYERSKY.

ARTÍCULO 3º: Desígnese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble a inscribir mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-47597/17 - Alcance 1.- **1892**



DECRETO N° 1292.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47597/17 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora DORILA ETELVINA LOPEZ de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, se dispuso el cese de la nombrada mediante Decreto N° 665/2018, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, a la Señora DORILA ETELVINA LOPEZ, D.N.I. N° 10.678.697.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno– Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casco
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-44210/17.-

1893



DECRETO N° 1293

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44210/2017, por el cual tramitó el cese de oficio del agente municipal José Oscar Santacruz (legajo N° 8033), para acogerse al beneficio de la jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 obra nota del Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown por el cual solicita se deje sin efecto el Decreto N° 1468/2017 que dispuso el cese del Trabajador José Oscar Santacruz, atento que el citado es parte integrante de las autoridades vigentes del Sindicato, conforme surge de la copia fiel del acta de fs 14 como 3° vocal suplente,

Que a fs. 16/17 la Subsecretaria Legal dictamina que "... debe tenerse presente que la jurisprudencia mayoritaria afirma que la tutela sindical contenida en el artículo 48 de la Ley 23551 alcanza a los trabajadores que ocupan cargos electivos representativos en una asociación gremial, ya sea titular o suplente, debiendo posponerse la facultad del empleador de compeler a la jubilación al trabajador hasta una vez vencida la garantía sindical en examen... ",

acompaña Proyecto de Decreto,
fojas 16/17,

Que a fs. 19 la Secretarías de Gobierno

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

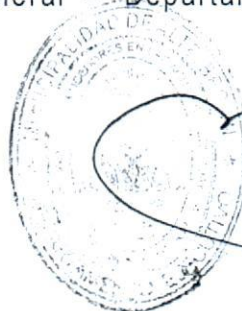
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se dispone se deje sin efecto el Decreto N° 1468/2017, referente al cese del Sr. JOSE OSCAR SANTACRUZ – Legajo N° 8033 – Clase 1951 – DNI 8.571.224.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría d e Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración- Contaduría General – Departamento de Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-56458/18 - Alcance 1.- **1894**



DECRETO N° 1294

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-56458/18 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora AVIGAIL BERACHA de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el cese de la nombrada mediante Decreto N° 621/2018, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

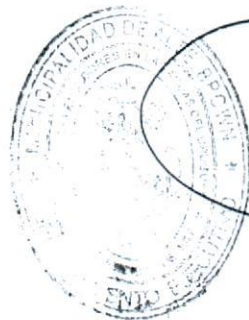
ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, a la Señora AVIGAIL BERACHA, D.N.I. N° 10.650.618.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud– Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50124/2017 – Acum. 4003-50373/2017.-

1895



DECRETO N° 1295

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N°4003 50124/17 Acum. 4003-50373/2017, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de reglamentación del Consejo Municipal de Políticas Culturales creado según la Ordenanza 11.033, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.033 creó en el ámbito del Partido de Almirante Brown el Consejo Municipal de Políticas Culturales,

Que en ese sentido, resulta necesaria la elaboración de normas que reglamenten la referida Ordenanza a los efectos de dotar de operatividad la misma,

Que a fs. 22 el Director Ejecutivo del Instituto Municipal de las Culturas acompaña Proyecto de Decreto,

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 20 y 20 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la reglamentación de la Ordenanza N° 11.033.

ARTÍCULO 2º: Disponese la integración del Consejo Municipal de Políticas Culturales, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 11.033 y de acuerdo a los términos del presente reglamento, que como ANEXO I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3: El Instituto Municipal de las Culturas será el responsable de ejecutar e implementar el presente.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, Educación y Cultura, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-60974/2018.-

1902



DECRETO N° 1296

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-60974/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GISSEL ARIS MINICUCCI, consistente en una ayuda económica destinada a solventar los gastos generados por la Competencia Deportiva Giuseppe Filippini, realizada en Italia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

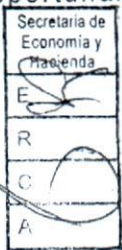
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora GISSEL ARIS MINICUCCI, D.N.I. N° 32.542.188 un subsidio de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL), consistente en una ayuda económica destinada a solventar los gastos generados por la Competencia Deportiva Giuseppe Filippini, realizada en Italia.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-60973/2018.-

[Handwritten signature] 1903



DECRETO N° 1297

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-60973/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARCOS DAVID SEQUEIRA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción para realizar mejoras en la vivienda,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MARCOS DAVID SEQUEIRA, D.N.I. N° 36.095.289, un subsidio de \$ 6.770,00 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción para realizar mejoras en la vivienda.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Rosales
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-57493/2018.-

1904



DECRETO N° 1298

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-57493/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARIO DANIEL DAVANZO, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción y un Motor de Bombeador,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MARIO DANIEL DAVANZO, D.N.I. N° 20.512.886, un subsidio de \$ 18.432,00 (PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción y un Motor de Bombeador.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellano
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-60142/18.-



[Handwritten Signature]
1905

DECRETO N° 1299

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Junio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir trabajos extraordinarios fuera del horario habitual;

Que se debe establecer las horas extras y guardias de servicio que se autorizan a cada área;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconocen por los meses de Enero, Febrero y Marzo, las Guardias de Servicio y Horas Extra que se fijan en los Anexos I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto, estableciéndose que las mismas son fuera del horario habitual.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Finalidades y Programas que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - División Rendición de Cuentas), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten Signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

1912

Corresponde Expte. N° 4003-61344/18.-



DECRETO N° 1300

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 6 de Junio de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor MARTIN CARLOS VILALTA Clase 1976, D.N.I. N° 25.029.861, para ocupar el cargo de Coordinador de Deporte Social, dependiente de la Dirección General de Recreación Social – Instituto Municipal de Deportes – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a partir del 1º de Mayo de 2018, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 1.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-61345/18-

1913

DECRETO N° 1301

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Dra. MARIA GUADALUPE LARSEN, (Legajo N° 7032), Clase 1982, D.N.I. N° 29.684.024, para ocupar el cargo de Director Médico Sanitario – CAPS 1 – Ministro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Centros de Atención Primaria de la Salud – Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud - Secretaría de Salud, a partir del 1° de Junio de 2018 y cesa al mismo tiempo como Personal Temporario Dec. N° 82/18.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expediente N° 4003-59182/18 Alcance 1. - 1914

DECRETO N° 1302

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-59182/18 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora YOLANDA MARTINEZ de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el cese de la nombrada mediante Decreto N° 762/2018, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

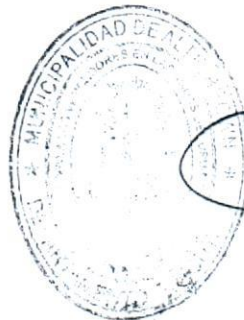
ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, a la Señora YOLANDA MARTINEZ, D.N.I. N° F5.969.090.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno– Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caspallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-1675/14.-

1915

DECRETO N° 1303

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expte. 4003-7910/09 donde consta el proyecto presentado por el Municipio ante la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, denominado "Por los Derechos de Nuestros Chicos" cuyo objetivo es promover en la comunidad una actitud responsable que permita avanzar hacia la plena vigencia de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito planteados en el marco de la Convención de los Derechos de los Niños,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre del Ejercicio 2017,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 10.634,48 (PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente Partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De administración nacional</u>	
1720100	<u>De administración central nacional</u>	
1720115	Proyecto por los Derechos de Nuestros Chicos	<u>10.634,48</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 10.634,48 (PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente Partida:


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Casal
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-1675/14.

1916



DECRETO N° 1303

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

1110123000	SECRETARÍA DE DESARROLLO, SEG. SOCIAL Y DDHH
22.00.00	<u>Asistencia Social a personas fuera del circuito productivo y vulnerables</u>
22.09.00	<u>Proyecto por los derechos de Nuestros Chicos</u>
133	De origen nacional
4.3.6.0	Equipo para computación
	<u>10.634,48</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-42999/17 - Alcance 8, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Puesta en Valor Playón y Sanitarios existentes. Construcción de Sanitarios, Vestuario, Depósito y Cercado del Predio del Playón Multideportes Calle Eva Perón entre Río Colorado y Río Carcarañá, Barrio Don Orione, Cláypole, Partido de Almirante Brown" (tramitada por Expediente N° 4003-42999/17 (Cuerpos I a VI) y el Decreto N° 1337 del 6 de Septiembre de 2017, por el cual se adjudicó a GDB GROUP S.R.L. el llamado a Licitación Pública N° 57/2017), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/9, la Dirección General de Obras y Proyectos, propone la ampliación de la obra en un 17,80%, manifestando asimismo a fojas 1 que la ampliación se enmarca en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 31° del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares, acompañando a fs. 10 conformidad de la Empresa Adjudicataria;

Que asimismo a fojas 19/20 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Proyectos;

Que fojas 24 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que a fojas 22 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y se expide con relación al Gasto a fs. 23;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fs. 28/29,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 17,80% (diecisiete coma ochenta por ciento) la Contratación con GDB GROUP S.R.L., de la obra "Puesta en Valor Playón y Sanitarios existentes. Construcción de Sanitarios, Vestuario, Depósito y Cercado del Predio del Playón Multideportes Calle Eva Perón entre Río Colorado y Río Carcarañá, Barrio Don Orione, Cláypole, Partido de Almirante Brown", por un importe de \$ 510.072,53 (PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-42999/17 - Alcance 8.-

1918



DECRETO N° 1304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 45 (CUARENTA Y CINCO) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 58.00.00. - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Subsecretaría de Infraestructura, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascaltares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1305

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45286/2017 - Alcance 4, por el cual se solicita una ampliación de la Obra: "Playón Polideportivo en el J. I. N° 950, de Burzaco, Partido de Almirante Brown", (tramitada por Expediente N° 4003-45286/2017 (Cuerpos I al VI) y el Decreto N° 2062 del 29 de Diciembre de 2017, por el cual se adjudicó a la Empresa VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. el llamado a Licitación Pública N° 71/2017); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 la Dirección General de Obras y Proyectos (Dirección General de Planeamiento), solicita una ampliación del 15,66% (quince con sesenta y seis por ciento) de la Obra de Referencia;

Que de fojas 3 a 7 se presenta el informe Técnico y de los días de lluvia;

Que asimismo a fojas 28, la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial, manifiesta que la ampliación se enmarca en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, siendo el monto de \$ 578.208,12 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON DOCE CENTAVOS), lo que representa el 15,66% del valor adjudicado y un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, con la conformidad de la Empresa Adjudicataria, manteniendo los precios y condiciones contratados en el expediente original;

Que a fojas 31 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial;

Que a fojas 33 la Contaduría General, produce un informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 39/40;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 15,66% (Quince con sesenta y seis por ciento), la Contratación con la Empresa VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., de la obra "Playón Polideportivo en el J. I. N° 950, de Burzaco, Partido de Almirante

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1305

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

Brown, por un importe de \$ 578.208,12 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON DOCE CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.02.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-57644/2018.-

(Cuerpos I al IV)

1921



DECRETO N°

1306

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-57644/2018 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 794/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 30/2018, para la ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones Eléctricas de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 638, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 648 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos y la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial (fojas 644/647), quienes luego del Análisis Documental y Planilla Comparativa de Ofertas, manifiestan que consideran conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, por ser la oferta de menor valor;

Que a fojas 649, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar a CAVEGO S.A. hasta la suma de \$ 8.502.000,00 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL);

Que a fojas 115, ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 653/654;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa CAVEGO S.A., con domicilio legal constituido en la calle Rosales N° 3069 de José Mármol - Partido de Almirante Brown, para la ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones Eléctricas de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 8.502.000,00 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-57644/2018.-

(Cuerpos I al IV)

 1922



DECRETO N°

1306

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

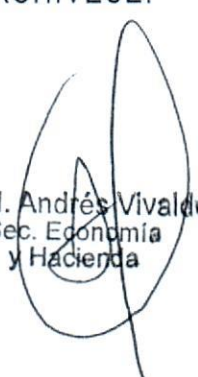
6 de Junio de 2018.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al Oferente no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial), Subsecretaría de Educación, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Cr. H. Andrés Vivalda
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-53642/2018.-



1923

DECRETO N° 1307

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53642/2018 y el Decreto N° 629/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 17/2018, para la Adquisición de Cubiertas, Cámaras e Insumos de Gomería para el Mantenimiento y correcto Funcionamiento de Vehículos y Maquinarias del Parque Automotor de la Dirección General de Servicios de Almirante Brown, según se detallan en Planilla de Cotizaciones por Item; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 187, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 219 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Servicios (fojas 215/218), quien -luego del Análisis Documental y Planilla Comparativa de Ofertas-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales, adjudicar la presente Licitación en forma parcial a favor de ambos oferentes, por los ítems correspondientes;

Que a fojas 220/221, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda adjudicar al Oferente N° 1: SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L., los ítems N° 18, 20, 24, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49, por la suma de \$ 87.086,00 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS) y al Oferente N° 2: LAROCCA NEUMATICOS S.A. los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 25, 26 y 28 por un monto de \$ 1.625.328,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO), alcanzando la adjudicación un total de \$ 1.712.414,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE); dejando aclarado asimismo, "...que con respecto a que en el Acta de Apertura se dejó observado que la Empresa Larocca Neumáticos S.A. no cumplimento lo establecido en el inciso "d" del Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión de Preadjudicación entiende que mas allá de un formulismo administrativo esta condición no resultaría conformarse como causal de desestimación de la oferta"; tomándose como válido el domicilio especial constituido a fs 145;

la Contaduría General;

fojas 225/226;

Que a fojas 33/38 ha tomado intervención

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello;


Cr. H. Andrés Vivalde
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-53642/2018.-

1924



DECRETO N° 1307

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Junio de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica el Contrato para la Adquisición de Cubiertas, Cámaras e Insumos de Gomería para el Mantenimiento y correcto Funcionamiento de Vehículos y Maquinarias del Parque Automotor de la Dirección General de Servicios de Almirante Brown, según se detallan en Planilla de Cotizaciones por Item, hasta la suma total de \$ 1.712.414,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, a las Empresas que se mencionan seguidamente:

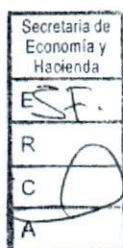
Oferente N° 1: SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L, con domicilio legal constituido en la calle Macías N° 424 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, los Items N° 18, 20, 24, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49, por la suma de \$ 87.086,00 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS).

Oferente N° 2: LAROCCA NEUMATICOS S.A., con domicilio Especial constituido en Avda. Eva Perón N° 2242 - C.A.B.A. (fs, 145), los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 25, 26 y 28, por un monto de \$ 1.625.328,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO), de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 220/221.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 2.9.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito que corresponda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-00172/14.-

1925
[Handwritten signature]

DECRETO N° 1308

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto de Ecopuntos en el Municipio, firmado entre la Comuna y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo en el marco del Convenio Marco para la Elaboración y Ejecución del Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Cuenca Matanza Riachuelo,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre 2017 y,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 216.710,42 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De Administración Central Nacional</u>	
1720132	Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto de Ecopuntos	<u>216.710,42</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 216.710,42 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-00172/14.-

1926

DECRETO N° 1308

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Junio de 2018.-

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.</u>	
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción</u>	
	<u>de la Vía Pública</u>	
21.12.00	<u>Convenio Específico para Ejecución</u>	
	<u>Proyecto de Ecopuntos</u>	
133	De origen nacional	
4.2.1.0.	Construcciones en Bienes de Dominio Privado	<u>216.710,42</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-1716/14

1927

DECRETO N° 1309

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca –Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria– y la Comuna en el marco de la asistencia financiera solicitada por el Municipio para llevar adelante acciones tendientes a la prevención de los daños en la producción florícola, hortícola, y/o frutícola debido a fenómenos adversos,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre del Ejercicio 2017,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 12.679,80 (PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De administración nacional</u>	
1720100	<u>De administración central nacional</u>	
1720139	Aporte No Reintegrable Programa Emergencia Agropecuaria	<u>12.679,80</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 12.679,80 (PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-1716/14, -

1928



DECRETO N° 1309

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Junio de 2018.-

1110106000
32.01.00.
133

Secretaría de Producción y Empleo
Programa Nacional de Emprendimientos Sociales
Fuente de Financiamiento Nacional

5.1.4.0.

Ayudas Sociales a Personas

12.679,80

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-1693/14

 1929



DECRETO N° 1310

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Convenio entre el Municipio y Ministerio de Salud de la Nación para la puesta en marcha del Proyecto de Funciones Esenciales de Salud de la Nación,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre del Ejercicio 2017,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

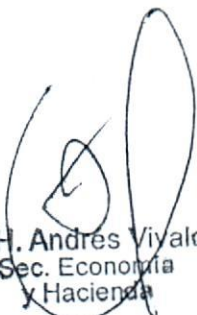
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>
1720000	<u>De la Administración Nacional</u>
1720100	<u>De la Administración central nacional</u>
1720122	Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables <u>\$ 30.000.-</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL), en la siguiente Partida:


Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-1693/14

1930



DECRETO N° 1310

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

7 de Junio de 2018.-

1110108000
25.00.00
133

Secretaría de Salud
Atención Primaria de la Salud
de origen nacional

3.4.2.0

Médicos y sanitarios

\$ 30.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



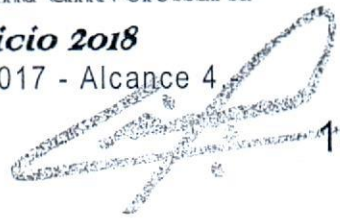
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-43631/2017 - Alcance 4,



1931



DECRETO N° 1311

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-43631/2017 - Alcance 4, por el cual se solicita la ampliación de la obra: "Mantenimiento y Reparación del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown", (tramitada por Expediente N° 4003-43631/2017 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 1610 del 25 de Octubre de 2017, por el cual se adjudicó a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. el llamado a Licitación Pública N° 62/2017); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, solicita una ampliación del 50% de la Obra de Referencia;

Que a fojas 9, la Empresa Adjudicataria presta conformidad para la ejecución de dicha ampliación, manteniendo los precios y condiciones contratados en el expediente original;

Que asimismo a fojas 10, la Subsecretaría de Infraestructura, manifiesta que la ampliación se enmarca en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, siendo el monto de \$ 1.374.952,88 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), lo que representa el 50% del valor adjudicado originalmente y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a fojas 12 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura;


Que a fojas 15 la Contaduría General, produce un informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 20/21;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-43631/2017 - Alcance 4.-

1932



DECRETO N° 1311

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

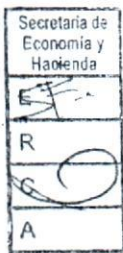
8 de Junio de 2018.-

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 50% (Cincuenta por ciento), la Contratación con la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., de la obra "Mantenimiento y Reparación del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown", (tramitada por Expediente N° 4003-43631/2017 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 1610 del 25 de Octubre de 2017, por un importe de \$ 1.374.952,88 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 60 (sesenta) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.02.00. - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1312

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-60895/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 75/2018, para la Contratación de 8 Servicios de Consultoría Estratégica y Comunicación Digital; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 20 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 24 y 24 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

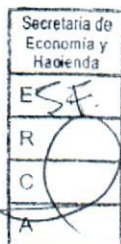
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 75/2018, para la Contratación de 8 Servicios de Consultoría Estratégica y Comunicación Digital, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 576.000,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, , hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 25 de Junio de 2018 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 576,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.4.1.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Gobierno, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Ivánario Cascallares
Intendente Municipal



1934

DECRETO N° 1313

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-60999/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 77/2018, para la contratación de 4 (cuatro) Servicios de Call Center para la atención de Llamadas Entrantes y Salientes destinado a la Verificación de Ordenes de Servicios Emitidas a Razón de los Reclamos en General de los Servicios de Almirante Brown, con la cobertura en particular de aquellos referentes a Luminarias de acuerdo a Especificaciones obrantes en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 29 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 34 y 34 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 77/2018, para la contratación de 4 (cuatro) Servicios de Call Center para la atención de Llamadas Entrantes y Salientes destinado a la Verificación de Ordenes de Servicios Emitidas a Razón de los Reclamos en General de los Servicios de Almirante Brown, con la cobertura en particular de aquellos referentes a Luminarias de acuerdo a Especificaciones obrantes en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.140.000,00 (PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 25 de Junio de 2018 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.140,00 (PESOS MIL CIENTO CUARENTA).


Cr. H. Andrés Vivaico
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

[Handwritten signature]
1935



DECRETO N° 1313

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Junio de 2018.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 21.00.00 - Partida 3.4.9.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno, la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Handwritten initials]</i>
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-53634/2018.-

 1936



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1314

ALMIRANTE BROWN,

8 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-53634/2018 y el Decreto N° 707/2018, mediante los cuales se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 53/2018, para la Adquisición de Columnas Metálicas y Elementos Auxiliares para la Dirección de Luminarias, de acuerdo a los detalles incluidos en las Especificaciones Técnicas, para atender la demanda de Iluminación y Mantenimiento del Sistema de Iluminación en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 204 surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 213 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Servicios (fojas 211/212), quien luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas-, manifiesta que considera conveniente a los Intereses Municipales adjudicar la presente Licitación en forma parcial a ambos Oferentes;

Que a fojas 214 en concordancia con la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a la presente licitación a las siguientes Empresas: Oferente N° 1: TIVELLI Y MEIER S.R.L el Item 1, cuya propuesta asciende a la suma de \$ 228.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL) y al Oferente N° 2: CAVEGO S.A. los Items 2, 3, 4 y 5 por un valor de \$ 841.100,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN); lo que hace un total de \$ 1.069.100,00 (PESOS UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL CIEN), en virtud que han cotizado los mejores precios en cada uno de los Items respectivos;

Que a fojas 28 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 218/219;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica el Contrato para la Adquisición de Columnas Metálicas y Elementos Auxiliares para la Dirección de Luminarias, de acuerdo a los detalles incluidos en las Especificaciones Técnicas, para atender la demanda de


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascalfares
Intendente Municipal



DECRETO N°

1314

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Junio de 2018.-

Iluminación y Mantenimiento del Sistema de Iluminación en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, hasta la suma total de \$ 1.069.100,00 (PESOS UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL CIEN), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, a las Empresas que se mencionan seguidamente:

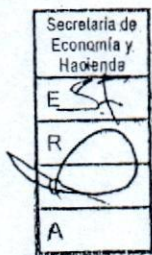
Oferente 1: TIVELLI Y MEIER S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Lobato N° 1057 de Cláypole, Partido de Almirante Brown, el Ítem 1 hasta la suma de \$ 228.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL).

Oferente 2: CAVEGO S.A., con domicilio legal constituido en la calle Rosales N° 3069 de José Mármol, Partido de Almirante Brown, los Ítems 2, 3, 4 y 5 hasta la suma de \$ 841.100,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.03.00 - Partidas 4.3.9.0. y 2.7.9.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía que corresponda.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-16889/15

1938



DECRETO N° 1315

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente 4003-16889/15, en el cual se crea el Programa de Limpieza de Basurales en el marco del Protocolo Complementario al Acuerdo Marco para la Coordinación de Acciones correspondientes al Plan integral de la Cuenca Matanza, Subprograma Fortalecimiento y Jerarquización de Areas Ambientales,

El saldo al cierre del ejercicio 2017, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que el responsable del área ejecutora indica la necesidad de la apertura programática según lo convenido con el ACUMAR y que el ingreso se realizó por Decreto N° 706/2010,

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 17.600.- (PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De la Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De la Administración central nacional</u>	
1720127	Programa Fortalecimiento Institucional	<u>\$ 17.600.-</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 17.600.- (PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS), en la siguiente partida:

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-16889/15.-

1939



DECRETO N° 1315

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Junio de 2018.-

1110122000
30.00.00
30.05.00
133

Secretaría de Infraestructura, Planificac,y Serv. Púb.
Agencia de políticas Ambientales
Programa de Fortalecimiento Institucional
de origen nacional

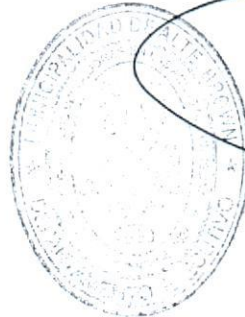
3.4.1.0

Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad \$ 17.600.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Subsecretaría de Control de Gestión, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-11851/15.-

DECRETO N° 1316

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Convenio entre el Municipio y el Consejo Nacional de las Mujeres del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo definitivo al cierre de Ejercicio 2017,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), en la siguiente partida:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES
De la Administración Nacional

1720129 Convenio Consejo Nacional de Mujeres 15.000.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), en la siguiente Partida:

Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

1941



Corresponde Expte. N° 4003-11851/15.-

DECRETO N° 1316

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Junio de 2018.-

1110101000
01.00.00

Administración Ejecutiva
Coordinación y Regulación de las Actividades del
Departamento Ejecutivo

133

De origen nacional

3.4.9.0.

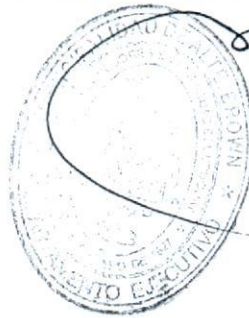
Otros

15.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-38734/17-

1942



DECRETO N° 1317

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Convenio Marco PROYECTO LIMPIEZA DE MARGENES – PLAN INTEGRAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO entre el Municipio y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo para sustentar la ejecución de la "Limpieza de Márgenes Arroyo del Rey"

La nota de la Contaduría General informando el saldo de cierre del ejercicio 2017 de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 45.859,41 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De Administración Central Nacional</u>	
1720144	Limpieza de Márgenes Arroyo del Rey ACUMAR 2014	<u>45.859,41</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 45.859,41 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-38734/17-

1943

DECRETO N° 1317

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

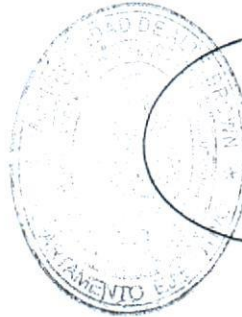
8 de Junio de 2018.-

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planif. Y Serv. Púb.	
21.00.00.	<u>Conservación, reparación y Construcción de la Vía Pública</u>	
21.21.00	<u>Limpieza Márgenes Arroyo del Rey - ACUMAR 2014-</u>	
133	De origen nacional	
5.2.5.0.	Transferencias a Cooperativas	<u>45.859,41</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-61255/18.-



DECRETO N° 1319

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 61255/18 por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve la interpretación del Art. 15 inc e) de la Ordenanza Tarifaria N° 11015/18 que rige a partir del 1° de Enero de 2018 en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante en el Art. 121 de la Ordenanza N° 11.014, y

CONSIDERANDO:

La autorización conferida en el artículo 46° de la Ordenanza 11014, donde se faculta al Departamento Ejecutivo a "fijar los topes en los ajustes previstos en dicha Ordenanza y en las posibles adecuaciones de los tributos a partir de la aplicación de los coeficientes que se autorizan...para evitar incidir negativamente en los diferentes sectores de la Comunidad pudiendo subsidiar la Municipalidad los ajustes que resulten de lo enunciado precedentemente",

Que la norma referida autoriza al Departamento Ejecutivo a interpretar las normas fiscales,

Que el principio de equidad tributaria debe predominar en la determinación de la deuda a tributar, resultando imprescindible adecuar los mínimos aplicables en una categoría, donde en su mayoría, se trata de actividades donde los contribuyentes son simples intermediarios o gestores, sin locales de exhibición y/o venta, resultando el mínimo establecido en el art. 15 inc. e) 3) prohibitivo para el ejercicio de la actividad,

Que a ese respecto el Art. 121 de la Ordenanza N° 11.014 en su primer párrafo establece que "Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer por vía reglamentaria un régimen especial para el pequeño contribuyente, así como establecer topes, pagos mínimos y regímenes de pagos a cuenta"

Que la presente adecuación ajusta el mínimo a la debida proporcionalidad en el esfuerzo tributario, haciendo justicia tributaria y redundando en beneficio de los contribuyentes,

Que a fs. 2/3 acompaña Proyecto de Decreto la
Agencia Municipal de Recaudación,

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs. 6/7;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-61255/18.-



DECRETO N° 1319

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Junio de 2018.-

ARTICULO 1º: Adecuase con vigencia desde el 1º de Enero de 2018 el mínimo de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene establecido en el artículo 15º inciso e) 3) tercer párrafo de la Ordenanza 11015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15º: ACTIVIDADES ESPECIALES

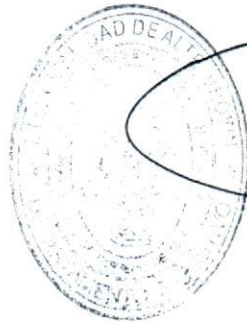
e) En los casos que a continuación se detallan, la alícuota será del 8% y se aplicará sobre las ventas, ingresos y/o comisiones fijándose los siguientes mínimos mensuales:

- 1) Venta de autos nuevos y/o usados en local con superficie de hasta 150m2 \$18.288
- 2) Venta de autos nuevos y/o usados en local con superficie de más de 150m2 \$36.576
- 3) Venta y/o consignación de autos usados \$1.800

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Agencia Municipal de Recaudación, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caccallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-61256/18

1947

DECRETO N°

1320

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-61256/18 por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Tarifaria 2018 en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

La autorización conferida en el artículo 46° de la Ordenanza 11.014, donde se faculta al Departamento Ejecutivo a "fijar los topes en los ajustes previstos en dicha Ordenanza y en las posibles adecuaciones de los tributos a partir de la aplicación de los coeficientes que se autorizan...para evitar incidir negativamente en los diferentes sectores de la Comunidad pudiendo subsidiar la Municipalidad los ajustes que resulten de lo enunciado precedentemente",

Que la norma referida autoriza al Departamento Ejecutivo a interpretar las normas fiscales,

Que en el Capítulo correspondiente a la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene el artículo 15 inc. g) último párrafo faculta al Departamento Ejecutivo a readecuar el valor establecido en el mismo,

Que resulta necesario modificar el procedimiento de cálculo del tributo al que el mencionado artículo refiere, a través de una ecuación polinómica que genere un incremento progresivo y proporcional de la tasa, sin los saltos en la tributación por aumento en los m² que son fuente de inequidad entre contribuyentes de similar tamaño,

Que el principio de equidad tributaria debe predominar en la determinación de las deudas,

Y que la presente modificación redundará en beneficios de los contribuyentes sin aumentar la presión tributaria,

Que a fs. 2/3 acompaña Proyecto de Decreto la Agencia Municipal de Recaudación,

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs. 6/7;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-61256/18.-

1948



DECRETO N° 1320

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Junio de 2018.-

ARTICULO 1º: Establécese con validez a partir del 1º de Enero de 2018 los siguientes mínimos y alícuotas mensuales en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene establecidos en el artículo 15º inciso g)tercer párrafo de la Ordenanza 11015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15º: ACTIVIDADES ESPECIALES

g) Los contribuyentes ubicados geográficamente dentro de los límites del Parque Industrial del Distrito y que desarrollen actividades industriales abonarán un mínimo mensual de pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Seis (\$ 2.866). La alícuota a aplicar en el presente régimen será del tres con ochenta por mil (3,80%). Facultase al Departamento Ejecutivo a readecuar los mismos:

Si al operarse el vencimiento del período vigente el contribuyente adeudara 2 (dos) períodos o más, tributará por la alícuota general del 7%.

Los contribuyentes sobre los cuales exista una imposibilidad legal o material de tener como base imponible los ingresos establecidos en el Artículo 122º primer párrafo de la Ordenanza Fiscal vigente, tributarán mensualmente de acuerdo con el cálculo de la siguiente fórmula polinómica:

$$T=5000+(N \times N / 18000)$$

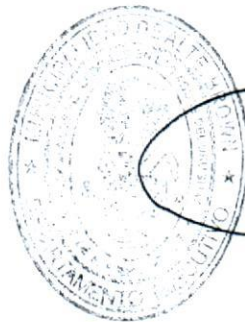
donde "T" es el valor del tributo y "N" la cantidad de metros cuadrados construidos." Facultase al Departamento Ejecutivo a readecuar el valor establecido".

ARTICULO 2º: Los contribuyentes comprendidos en la presente reglamentación deberán rectificar las Declaraciones Juradas mensuales correspondientes al año en curso en concordancia con lo dispuesto en el Art. 1º.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Agencia Municipal De Recaudación, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andres Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoffares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1321

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-58220/2018 y el Decreto N° 773/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 58/2018, para la "Adquisición de Impresoras Laser y Scanners para proveer a distintas Dependencias Municipales según Anexo I y de acuerdo a las consideraciones del Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 104, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 117 la Secretaría de Gobierno presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública a fojas 114/116, recomendando -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, adjudicar los artículos cotizados al precio más económico;

Que a fojas 118 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precio comparados-, adjudicar al Oferente N° 1: C.A.C.E.S. COMPUTERS S.R.L. hasta la suma de \$ 629.330,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA), por ser lo más conveniente para los intereses Municipales,

Que a fojas 24 toma intervención la Contaduría General,

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 122/123;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a C.A.C.E.S. COMPUTERS S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Frías N° 5501 del Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Impresoras Laser y Scanners para proveer a distintas Dependencias Municipales según Anexo I y de acuerdo a las consideraciones del Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones", hasta la suma de \$ 629.330,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 21.00.00 - Partida 4.3.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



1950



DECRETO N° 1321

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

8 de Junio de 2018.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Bivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascarales
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-54506/2018.-

(Cuerpos I al IV)

1951



DECRETO N° 1322

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-54506/2018 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 644/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 28/2018, para la contratación de la Obra: "Ampliación de Oficinas en la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación obrante a fojas 767 surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 782 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial (fojas 773/781), quien luego del Análisis Documental, la Evaluación de Antecedentes y la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1 por presentar el menor monto;

Que a fojas 783, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar la contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA., hasta la suma de \$ 3.714.000,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL);

Que a fojas 174 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 787/789;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA, con domicilio legal en la calle Humberto Primo N° 3596 de Cláypole - Partido de Almirante Brown, la contratación de la Obra: "Ampliación de Oficinas en la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos", hasta la suma total de \$ 3.714.000,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-54506/2018.-

(Cuerpos I al IV)

1952



DECRETO N° 1322

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Junio de 2018.-

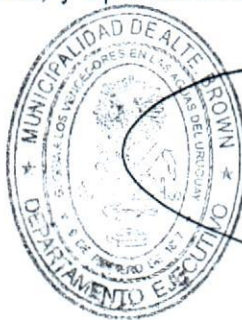
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 4.2.1.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al Oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaria de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-51695/2018.-

Cuerpos I y II



1953



DECRETO N° 1323

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-51695/2018 Cuerpos I y II y el Decreto N° 628/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 05/18, para la Contratación del Servicio de Monitoreo de Calidad del Aire en el Sector Industrial Planificado de Almirante Brown, según se detallan técnicamente en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 389, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 399 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable (fojas 395/398) y luego de la evaluación técnica de las ofertas presentadas, recomienda adjudicar al Oferente N° 2 por contar con el precio unitario mas económico resultando ser lo mas conveniente a los intereses municipales;

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, se expide la Comisión de Preadjudicación a fojas 400, recomendando adjudicar la Contratación a JMB S.A., hasta la suma de \$ 1.814.171.- (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y UNO);

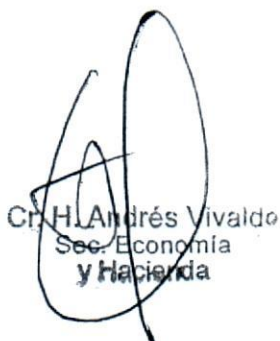
Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs 34;

Que a fojas 404/405 toma intervención la Subsecretaría Legal:

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1323

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Junio de 2018.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a JMB S.A... con domicilio Legal constituido en la calle José Ingenieros N° 1795 Burzaco - Partido de Almirante Brown, la Contratación del Servicio de Monitoreo de Calidad del Aire en el Sector Industrial Planificado de Almirante Brown, según se detallan técnicamente en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.814.171.- (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y UNO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 30.06.00 - Partida 3.4.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalfares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-26729/16.-

1955

DECRETO N° 1324.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 34° de la Ley N° 14.807 establece la creación para el Ejercicio 2016 de un "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados",

Para cumplir con el objeto previsto, el mismo se destinará a la jurisdicción de la Secretaría de Seguridad y Justicia, para que pueda afectar los fondos al refuerzo de la seguridad en el Municipio de Almirante Brown,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre 2017 de los fondos en la cuenta afectada,

La necesidad de efectuar modificaciones en el presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se disminuye el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ - 347.428.- (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO) en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2250000	De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales	
2250100	De Gobiernos provinciales	
2250110	Ley 14.807 Fdo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros	\$ - 347.428


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-26729/16.-

[Handwritten signature]
1956

DECRETO N° 1324.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Junio de 2018.-

ARTICULO 2º: Se disminuye el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ -347.428.- (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO), de la siguiente partida:

1110120000 Secretaría de Seguridad y Justicia
33.00.00 Ley 14.807 Fdo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros
132 De origen provincial

4.1.2.0 Edificios e Instalaciones \$- 347.428.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
G
A

[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-42819/17.-

1957

DECRETO N° 1325

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Junio de 2018.-

VISTO:

Que en año 2011 el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, dependiente de la Presidencia de la Nación, estableció un Programa de "Ciudadanía de la Infancia", en el cual el Municipio de Almirante Brown se incorpora,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre 2017,

La necesidad de efectuar modificaciones en el presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la OrdenanzaN° 11.016, por un monto total de \$ 24.000.- (PESOS VEINTICUATRO MIL), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De la Administración Nacional	
1720134	Programa de Ciudadanía de la infancia	\$ 24.000.-

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-42819/17

1958



DECRETO N° 1325

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Junio de 2018.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 24.000.- (PESOS VEINTICUATRO MIL), de la siguiente partida:

- 1110106000 Secretaría de Producción y Empleo
- 32.00.00 Programa para Emprendimientos
- 32.06.00 Programa Ciudadanía de la Infancia
- 133 De origen Nacional

- 3.9.9.0 Otros \$ 24.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalfares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-1711/14.-

DECRETO N° 1326

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Acuerdo de Participación con Provincias y Municipios para la Implementación del Proyecto de Seguridad Vial,

La normativa emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la puesta en marcha del Programa de Seguridad Vial,

El saldo al cierre de Ejercicio 2017 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

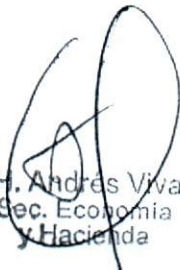
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 27.000.- (PESOS VEINTISIETE MIL), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De Administración Central Nacional</u>	
133	De origen nacional	
1720138	Programa Nacional de Seguridad Vial	<u>27.000.-</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 27.000.- (PESOS VEINTISIETE MIL), en la siguiente Partida:


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

1960



Corresponde Expte. N° 4003-1711/14

DECRETO N° 1326

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Junio de 2018.-

1110120000
22.00.00.
133

Secretaría de Seguridad y Justicia
Actividades de Seguridad Vial
De origen Nacional

3.4.9.0.

Otros

27.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-14905/15

1961

DECRETO N° 1327

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y los Municipios para la puesta en marcha del PROGRAMA ABORDAJE INTEGRAL DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA,

El Artículo 3° del Convenio marco que indica el destino específico de los fondos a remitir,

El Convenio de Adhesión al Proyecto de Abordaje Integral firmado entre el Ministerio de Salud y la Comuna (ANEXO III),

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre del Ejercicio 1017,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,


Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 111.285.- (PESOS CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO) en la siguiente Partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De la administración nacional</u>	
1720100	De administración central nacional	
1720121	Programa Abordaje Integral del Embarazo en la Adolescencia	<u>111.285.-</u>


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-14905/15

1962



DECRETO N°

1327

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Junio de 2018.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por Ordenanza N° 11.016, reforzándose la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 111.285.- (PESOS CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO) en la siguiente Partida:

1110108000	SECRETARÍA DE SALUD	
35.00.00.	<u>Programa Abordaje Integral del Embarazo en la Adolescencia</u>	
133	Origen Nacional	
3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	<u>111.285.-</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-1674/14

1963

DECRETO N°

1328

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente 4003-1674/14 en el cual se crea el Programa de Limpieza de Basurales en el marco del Protocolo Complementario al Acuerdo Marco para la Coordinación de acciones correspondientes al Plan Integral de la Cuenca Matanza,

El saldo al cierre del Ejercicio 2017 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que el responsable del área ejecutora indica la necesidad de la apertura programática según lo convenido con el ACUMAR y que el ingreso se realizó por Decreto N° 795/2010,

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 339.877,99 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De Administración Nacional</u>	
1720100	<u>De Administración Central Nacional</u>	
1720126	Programa de limpieza de Basurales - ACUMAR	<u>339.877,99</u>

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-1674/14-

[Handwritten signature] 1964

DECRETO N° 1328

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Junio de 2018.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 339.877,99 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planif. Y Serv. Púb.</u>	
30.00.00.	<u>Agencia de Política Ambiental</u>	
30.04.00	<u>Programa de Limpieza de Basurales - ACUMAR</u>	
133	De origen nacional	
4.2.2.0.	Construcción en bienes de dominio público	<u>339.877,99</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-0015744.-

1965

DECRETO N° 1329

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Municipalidad, que tiene por objeto la concreción de acciones que se vinculen con la inclusión y la retención de adolescentes y jóvenes en la escuela secundaria, mediante el fortalecimiento de la articulación entre el municipio, las escuelas y otras instituciones y organizaciones de la comunidad, a fin de lograr un mayor acompañamiento de las trayectorias escolares y una mayor terminalidad escolar,

La Ordenanza N° 9519 que convalida el Convenio de Cooperación suscripto entre el Municipio y el Ministerio de Educación de la Nación,

El saldo al cierre 2017 informado por la Contaduría General en la cuenta Fondos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de recursos afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 20.960.- (PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA), en la siguiente Partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1720000	<u>De la administración nacional</u>	
1720100	<u>De la administración central nacional</u>	
1720135	Prevención del abandono escolar	<u>20.960.-</u>

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Caccallares
Intendente Municipal

[Handwritten signature]
1966



Corresponde Expte. N° 4003-00157/14.-

DECRETO N° 1329

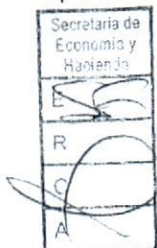
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Junio de 2018.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 20.960.- (PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA), en la siguiente Partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
40.00.00	<u>Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades</u>	
133	Origen Nacional	
2.1.1.0.	Alimentos para personas	10.480.-
3.5.3.0.	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	10.480.-
		20.960.-
		=====

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Economía y Hacienda - Contaduría General – Tesorería General) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. Mariano Coccallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-58215/2018.-

[Handwritten signature] 1967



DECRETO N° 1330

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-58215/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 73/2018, para el Servicio de Readequación e Instalación de Cámaras del Municipio de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 39 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 43/44;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 73/2018, para el Servicio de Readequación e Instalación de Cámaras del Municipio de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 789.800,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 26 de Junio de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 789,80 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 4.4.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. M. ...
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-61257/18

1968

DECRETO N° 1331

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 61257/18 por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Tarifaria 11015/18 que rige a partir del 1° de Enero de 2018 en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante,

CONSIDERANDO:

Que los Artículo 7°, 8° y 10° de la Ordenanza N° 11.014 autorizan al Departamento Ejecutivo a interpretar las normas contenidas en las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria ejerciendo dicha facultad en relación a la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los gravámenes y sus accesorios, con el fin de dar cabal cumplimiento a las buenas prácticas tributarias que deben regir en el ámbito Municipal,

Que la interpretación de las normas atiende al fin que persiguen las mismas, a su significación económica y a la naturaleza del gravamen que tratan,

Que la Ordenanza Tarifaria establece en el Capítulo IV artículo 14 inc. d) 2) referente a las alícuotas y mínimos en el Régimen General para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene un mínimo de \$ 403200 para empresas que prestan servicios de Recolección de Residuos,

Claramente el mínimo fijado por el Honorable Concejo Deliberante ha resultado del análisis de la historia contributiva de la actividad desarrollada por la o las empresas concesionarias del servicio de recolección domiciliaria y no así al resto de las empresas que en menor escala realizan actividades vinculadas a la recolección de residuos en general,

Que dicho mínimo resulta absolutamente prohibitivo para quienes pretendan desarrollar actividades que, por su naturaleza, encuentran el origen de su explotación en la recolección de residuos,

Que en pos del principio de equidad tributaria debe interpretarse que el mínimo establecido en el inc. d) 2) del Artículo 14 de la Ordenanza 11015 se refiere exclusivamente a las empresas concesionarias que prestan el servicio de Recolección Domiciliaria, quedando el resto de las empresas de recolección de residuos comprendidas dentro del régimen general,

Que según lo dispone el Capítulo II de la Ordenanza 11014 el Departamento Ejecutivo tiene como función interpretar y reglamentar dicho texto normativo, atendiendo especialmente al fin que persiguen las mismas, a su significación económica y a la naturaleza del gravamen del que tratan (Arts. 7° y 10°),


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Caecallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-61257/18.

1969



DECRETO N° 1331

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Junio de 2018.-

la Agencia Municipal de Recaudación,

8 vuelta;

Que a fs. 2/3 acompaña Proyecto de Decreto

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs. 8 y

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Interpretar el Artículo 14º inc. d) 2) de la Ordenanza N° 11015 de manera restrictiva a las empresas concesionarias que presten el servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, debiendo tributar las empresas de recolección de otros residuos por el régimen general.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Agencia Municipal De Recaudación, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-56598/2018.-

1970



DECRETO N° 1332

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-56598/2018 y el Decreto N° 606/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 39/2018, para la Contratación de 10 Servicios de Consultoría de Encuestas "Monitor de Gestión Barrial"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 84, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 90/91 la Dirección General de Prensa y Comunicación, luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, recomienda la Adjudicación a la oferta con el precio unitario más económico;

Que a fojas 92 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo informado por la Dirección General de Prensa y Comunicación, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 1: PROSPECTIVAS S.A. hasta la suma de \$ 1.145.000,00 (PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL);

Que a fojas 19 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 96/97;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a PROSPECTIVAS S.A., con domicilio legal constituido en la calle Moreno N° 868 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, la Contratación de 10 Servicios de Consultoría de Encuestas "Monitor de Gestión Barrial", hasta la suma de \$ 1.145.000,00 (PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.4.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-56598/2018.-



1971



DECRETO N° 1332

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Junio de 2018.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Dirección General de Prensa y Comunicación, la Administración Ejecutiva, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cappelletti
Intendente Municipal





1972

DECRETO N° 1333

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-54496/2018 y el Decreto N° 569/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 31/2018, para la Adquisición de Materiales Sanitarios para la ejecución de Trabajos por Administración a cargo de la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 157, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 197 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales y la Subsecretaría de Desarrollo, Planificación Urbana Territorial (fojas 186/196), quienes -luego del Análisis Documental y Planilla Comparativa de Ofertas-, manifiestan que consideran conveniente a los intereses Municipales, adjudicar la presente Licitación a favor de los Oferentes Nros. 1 y 2, quienes a fojas 192/195 presentan la Planilla de Ajuste de Items y del análisis de los mismos, indica un incremento del 9,62% respecto al valor fijado para el caso del Oferente N° 1 y un incremento del 8,47% para el caso de los Items del Oferente N° 2, teniendo en cuenta que los precios se encuentran dentro de los valores del mercado vigentes;

Que a fojas 198 los Adjudicatarios toman conocimiento y manifiestan el mantenimiento de la Oferta presentada en los términos y Condiciones;

Que a fojas 199 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo informado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a las siguientes Empresas: Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M.S.H. los Items 2 y 4 hasta la suma total de \$ 227.500,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS) y al Oferente N° 2: CARDINAUX JAVIER IGNACIO los Items 1, 3, 5, 6 y 7 hasta la suma total de \$ 630.500,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS), lo que hace un total de \$ 858.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL);

Que a fojas 42/45 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 203/204;

Por ello;

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariana Castellanos
Intendente Municipal

1973



DECRETO N° 1333

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Junio de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica el Contrato para la Adquisición de Materiales Sanitarios para la ejecución de Trabajos por Administración a cargo de la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, hasta la suma total de \$ 858.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, a las Empresas que se mencionan seguidamente:

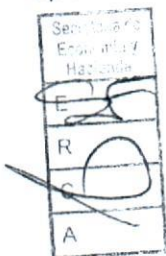
Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M.S.H., con domicilio legal constituido en Pasaje Fernandez N° 2498, de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, los Items 2 y 4 hasta la suma de \$ 227.500,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS).

Oferente N° 2: CARDINAUX JAVIER IGNACIO, con domicilio legal constituido en la calle Santa Cruz N° 3259 (Casa 2) de Cláypole, del Partido de Almirante Brown, los Items 1, 3, 5, 6 y 7 por un valor de \$ 630.500,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 2.9.9.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía que corresponda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

 1974



DECRETO N° 1334

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Junio de 2018.-

VISTO:

Que por el Expediente N° 4003-5947/2014 se tramitó la Licitación Pública N° 18 /2014 -"Etapa III Cicatrización Margen del Arroyo San Francisco, Obras de Infraestructura Pública y Equipamiento Urbano".- Barrio 2 de Abril – Localidad de Rafael Calzada- Pdo. de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Programa Mejoramiento de Barrios III y por Decreto N° 1241 de Fecha 23/09/2014 se adjudicó la obra a la Empresa CARBE S.A. y se aprobó la suscripción del respectivo contrato de Obra celebrado con Fecha 8 /10/2014, y

CONSIDERANDO:

Que resultando necesario encontrar soluciones dentro de las normas legales y administrativas en vigencia que eviten situaciones de conflictos contractuales, así como posibles paralizaciones de obras, se Dicta el Decreto Nacional N°1295/02 y sus modificatorias que autoriza la redeterminación de precios contractuales,


Que el referido Decreto Nacional propende a la renegociación de los contratos de Obras y Servicios Públicos, de manera de permitir en los casos que se arribe a un común entendimiento con la contratista, una excepcional adecuación de los plazos y de los precios contractuales.

Que EL CONTRATISTA prestó formalmente su total adhesión al Decreto Nacional N° 1295/02 y expresa renuncia conforme los términos previstos en el Art.5° del aludido Decreto,

Que conforme a la metodología aplicada para la redeterminación de precios contractuales, en el marco del Decreto Nacional N° 1295/02, el monto del contrato de la obra básica asciende a \$30.498.131.74 , Pesos treinta millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento treinta y uno con 74/100 a Mayo 2015,

Que por nota N °1026/17 de fecha 08 de septiembre de 2017 la UCN de PROMEBA pone en formal conocimiento de esta UEM la NO OBJECCIÓN de acuerdo a su evaluación de:

- a) Calculo de Coeficiente de Variación de Referencia
- b) Planilla de Insumos de Materiales, Mano de Obra y Equipos
- c) Análisis de Precios de los Ítems Redeterminados a Mayo 2015
- d) Presupuesto de Obra Actualizado
- e) Montos resultantes de la 1° Redeterminación definitiva de precios del contrato suscripto.
- f) Nuevo Monto del Contrato \$30.498.131.74, Pesos treinta millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento treinta y uno con 74/100.


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1334

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Junio de 2018.-

- g) Diferencia de contrato \$3.655.001,06 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL UNO CON 06/100).

Que conforme directivas efectuadas por UCN y aplicación rigurosa del marco legal fijado por el Decreto Nacional N° 1295/02 esta UEM aprobará el modelo del Acta Acuerdo Integrativa del Contrato de Obra a suscribir con la Empresa CARBE S.A. mediante el dictado del Instrumento Legal Administrativo pertinente;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 79 y 79 vuelta,

Que a fs .80/83 la Secretaria de Infraestructura y Planificación acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBESE en todas sus partes el modelo de Acta Acuerdo Integrativa del Contrato de Obra, entre UEM y la Empresa CARBE S.A. que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, en el Marco de la Licitación Pública N°18/2014 -"Etapa III Cicatrización Margen del Arroyo San Francisco, Obras de Infraestructura Pública y Equipamiento Urbano".-Barrio 2 de Abril – Localidad de Rafael Calzada- Pdo. de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Programa Mejoramiento de Barrios III", en virtud de la cual las partes acuerdan que el monto del contrato asciende a \$30.498131.74, (PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 74/100) a Mayo 2015 conforme surge de la aplicación del Decreto Nacional N° 1295/02 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: DEJASE constancia expresa que la suma mencionada en el Artículo 1º no sufrirá incremento alguno o reajuste por ningún concepto, salvo pautas establecidas en el Decreto Nacional N°1295/02 respecto de dicha circunstancia, incluso caso fortuito o fuerza mayor que implicara un costo que excediera el presupuesto otorgado y que no se encuentre contemplado en el Decreto Nacional aludido.



Cr. H. Andrés Vivoldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal



1976



DECRETO N° 1334

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Junio de 2018.-

ARTICULO 3º: DEJASE constancia expresa que el cumplimiento del Acta Acuerdo Integrativa queda sujeto a las disponibilidades presupuestarias por parte del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, en un todo de acuerdo a la Cláusula Novena de la misma.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 –Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.06.00 – Partida 4.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

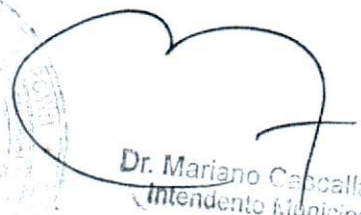
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda; Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, dese Registro de la Unidad Ejecutora Municipal, y oportunamente archívese.



Cr. H. Andrés Rivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-50876/18.-

1980

DECRETO N° 1335

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Junio de 2018.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representado por el Ministro Santiago López Medrano y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, con el fin de implementar el "Servicio Alimentario Escolar" en adelante el "SAE", a efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados, con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Provincia de Buenos Aires,

Por tal motivo, el Ministerio aportará los fondos para la prestación del "SAE" conforme a las siguientes partidas: a) Alimentaria, b) Gastos de combustible envasado, c) Gastos de equipamiento y mantenimiento, d) Gastos de administración y e) Gastos de transporte y el Municipio aportará y será responsable de proveer los recursos humanos para la implementación del "SAE", así como también la infraestructura, servicios y mantenimiento de las dependencias que se encuentren bajo su órbita y en las que se presten los servicios en el marco del ACTA ACUERDO, sin perjuicio de las funciones ejercidas por la Dirección General de Cultura y Educación,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades,

Que a fojas 46, se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 3.055.368,50 (PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS).

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-50876/18.-

1981

DECRETO N° 1335

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Junio de 2018.-

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750138 Unidad ejecutora SAE – Servicio Alimentario Escolar \$ 3.055.368,50

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 3.055.368,50 (PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS).

1110101000 Administración ejecutiva
25.00.00 Unidad Ejecutora SAE – (Servicio Alimentario Escolar)
132 De origen Provincial

5.1.5.0 Transferencias a Instituciones de Enseñanza \$ 3.055.368,50

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. ...
Sec. Contaduría
y Hacienda



Dr. Mariano ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50879/18.-

1982



DECRETO N° 1336

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N° 8996 y 9141 que autoriza al Departamento Ejecutivo adherir al sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para el más eficiente progreso de los Programas de Salud, y que para ello se hace necesario la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados,

Lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1150/79 que reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8801/77, que establece el destino de lo producido por el cobro de los aranceles que surgen del nomenclador,

Los ingresos de fondos informados por Tesorería General

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 51/52 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 43.694,78 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1400000	<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>	
1420000	<u>Venta de Servicios</u>	
131	Afectados de origen Municipal	
1420100	SAMO	<u>43.694,78</u>

Cr. H. Andrés Viva'lo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano G. Costares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50879/18.-



1983
[Handwritten signature]

DECRETO N° 1336

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2018.-

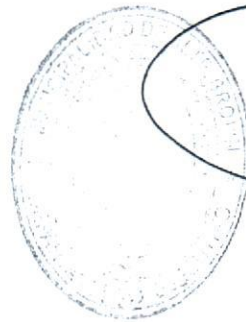
ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 43.694,78 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
38.00.00	<u>Sistema de Atención Médica Organizada</u>	
131	Afectados de origen municipal	
2.9.9.0.	Otros	21.847,39
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	17.477,92
5.1.7.0.	Transferencias a otras Instituciones	4.369,47
TOTAL		<u>43.694,78</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Casco Jares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50879/18.-



[Handwritten Signature] 1984
DECRETO N° 1337

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N° 8996 y 9141 que autoriza al Departamento Ejecutivo adherir al sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para el más eficiente progreso de los Programas de Salud, y que para ello se hace necesario la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados,

Lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1150/79 que reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8801/77, que establece el destino de lo producido por el cobro de los aranceles que surgen del nomenclador,

Los ingresos de fondos informados por Tesorería General

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 62/63 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 173.615,35 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1400000	<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>	
1420000	<u>Venta de Servicios</u>	
131	Afectados de origen Municipal	
1420100	SAMO	<u>173.615,35</u>

[Handwritten Signature]
Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda

[Handwritten Signature]
Dr. María C. González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50879/18.-

 1985



DECRETO N° . 1337

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2018.-

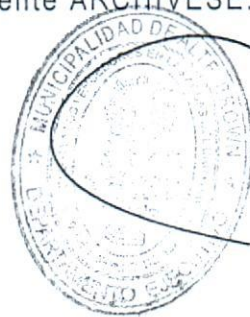
ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 173.615,35 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1110108000	Secretaría de Salud	
38.00.00	Sistema de Atención Médica Organizada	
131	Afectados de origen municipal	
2.9.9.0.	Otros	86.809,17
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	69.445,75
5.1.7.0.	Transferencias a otras Instituciones	17.361,43
TOTAL		<u>173.615,35</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-




Cr. H. Andrés Lavado
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Casco
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-50874/18-

1986

DECRETO N° 1338

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito,

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la Ordenanza Tarifaria en cada ejercicio,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados, y

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 53.076.- (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1210000	TASAS	
1211800	Baños Químicos en Ferias Barriales	\$ 53.076.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 53.076.- (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS), en la siguiente partida:

Cr. H. Andrés Vivoldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano J. Barros
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50874/18-

1987



DECRETO N° 1338

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2018.-

1110119000
22.00.00
131

SECRETARIA DE GOBIERNO
Baños Químicos en Ferias Barriales
de origen Municipal

3.3.9.0

Otros

\$ 53.076.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. L. Andrés Bello
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariana ...
Intendente Municipal



 1988

DECRETO N° 1339

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N.º 4003-57781/18 por el cual la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Educación y Cultura propicia la implementación del Programa Municipal de Alfabetización "Brown libre de Analfabetismo", y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Almirante Brown viene impulsando como política de estado, la inversión pública en la educación,

Que la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura ha elaborado un proyecto para la creación en el ámbito municipal de un programa destinado a ampliar la alfabetización sobre aquellos sectores más desprotegidos del distrito,

Que el programa municipal se basa en los principales conceptos y acciones tradicionales de la educación popular como así también en los fundamentos de la Campaña de Reactivación Educativa de Adultos para la Reconstrucción (CREAR), retomados luego por el Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos del año 2003,

Que asimismo aplica un modelo de gestión conjunta que asocia y articula las capacidades y acciones de las organizaciones de la sociedad, los organismos del estado emplazados en las localidades del distrito con mayores dificultades socioeconómicas y el sistema educativo provincial,

Que según el Censo Nacional 2010, en el distrito de Almirante Brown, el promedio de abandono en el nivel primario es del 1.20%,

Que de acuerdo a datos provenientes del propio Organismo Nacional, se ha detectado que la población extranjera tiene altas tasas de analfabetismo, existiendo una clara correlación entre pobreza y analfabetismo y un incremento de analfabetismo por encima de la media con relación a las personas mayores,

Que en función de ello, resulta pertinente la creación en el ámbito de la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Programa Municipal de Alfabetización "Brown libre de Analfabetismo", como una herramienta para disminuir el analfabetismo e impulsar una sociedad más equitativa e igualitaria,

Que a fs. 31/43 se acompaña Proyecto de Decreto,

a fojas 28 y 28 vuelta,

Que la Subsecretaría Legal, se expide


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



[Handwritten signature] 1989

DECRETO N° 1339

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2018.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: La implementación, en el ámbito de la Subsecretaría de Educación – dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura- el Programa Municipal de Alfabetización "Brown libre de Analfabetismo", declarado de interés municipal mediante la Ordenanza 11089/18.

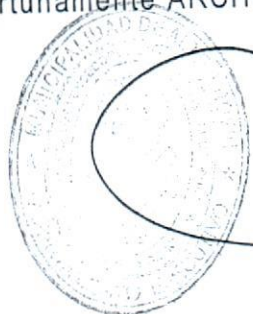
ARTICULO 2°: Apruébese los objetivos y lineamientos del programa que como Anexo I forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 3°: Apruébese las pautas de funcionamiento que como Anexo II forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Educación y Cultura y, oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50870/18.-



1999
[Handwritten signature]

DECRETO N° 1340.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ordenanza N° 8631 que convalida en todos sus términos los Convenios de Ampliaciones de redes de Agua Potable,

El Convenio entre el Municipio y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., para la construcción de las ampliaciones de las redes de agua potable,

Lo establecido en la Resolución N° 3026/06 (ex 2038) del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAE) donde se establece la participación del Instituto en la Constitución e inscripción de las Cooperativas,

El ingreso de fondos informado por la Tesorería General en la Cuenta Plan "Agua + Trabajo", y los convenios firmados en el marco del "PLAN AGUA MAS TRABAJO" y "PLAN CLOACAS MAS TRABAJO",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 1.053.370,72 (PESOS UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>
2220000	<u>De la Administración Nacional</u>
2220100	<u>De la Administración Central Nacional</u>
133	Fuente de Origen Nacional

[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. Mariano Casco Jares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50870/18.-



[Handwritten Signature]
2000
1340.

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2018.-

2220101 Agua + Trabajo 1.053.370,72

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 1.053.370,72 (PESOS UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

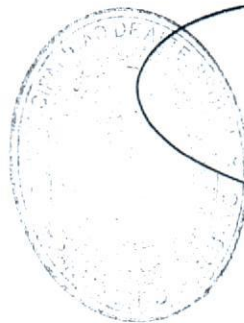
1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</u>
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>
21.03.00	<u>Agua + Trabajo – Convenio Aysa -</u>
133	<u>De Origen Nacional</u>

5.2.5.0 Transferencias a Cooperativas 1.053.370,72

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten Signature]
Sr. H. Andrés Vivado
Ses. Econ. y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-38111/17.-

2001

DECRETO N° 1341

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2018.-

VISTO:

El convenio de colaboración y Adhesión, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias. Convalidado a través de la Ordenanza Municipal N° 10.643,

El objeto del mismo es el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio, el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires, SAME PROVINCIA,

El Listado de los Ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los recursos afectados, y el saldo de cierre del ejercicio 2017, informado por la Contaduría General, y

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016 por un monto total de \$ 8.125.003,79 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
132	Fuente de Financiamiento	
1750137	SAME Provincial	\$ 8.125.003,79

Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Carraleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-38111/17.-

2002
[Handwritten signature]

DECRETO N° 1341

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2018.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionadopor la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indican por un monto total de \$ 8.125.003,79 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

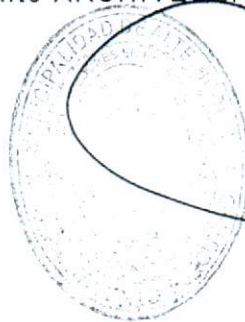
1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>
62.02.00	SAME Provincial
132	Afectados de Origen Provincial

3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	\$ 8.125.003,79
---------	----------------------	-----------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariela ... Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-50878/18.-

2003
[Handwritten signature]

DECRETO N° 1342

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7° inc. c) de la Ley N° 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública,

La Planilla de la Tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 4.488,60 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>Otros Tributarios</u>	
1190300	Fondo Municipal Bingo con Afectación	<u>4.488,60</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 4.488,60 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. Mariano Caccallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-50878/18.-

2004

DECRETO N° 1342

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2018.-

1110108000
39.00.00
132

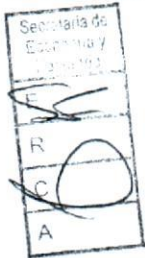
Secretaría de Salud
Bingo con Afectación
Afectados de Origen Provincial

3.4.2.0.

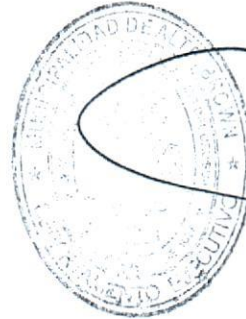
Médicos y Sanitarios

4.488,60

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-50878/18.-

2005

DECRETO N° 1343

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7° inc. c) de la Ley N° 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública,

La Planilla de la Tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 16.161.- (PESOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>Otros Tributarios</u>	
1190300	Fondo Municipal Bingo con Afectación	<u>16.161.-</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 16.161.- (PESOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO), en la siguiente partida:

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cacciari
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-50878/18.-

2006
[Handwritten signature]

DECRETO N° 1343

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Junio de 2018.-

1110108000

39.00.00

132

3.4.2.0.

Secretaría de Salud

Bingo con Afectación

Afectados de Origen Provincial

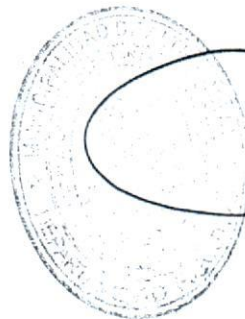
Médicos y Sanitarios

16.161.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVÉSE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano C. ...
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-15624/15.-

2007

DECRETO N° 1344

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Municipios entregado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en el marco del Convenio que crea el Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica,

La nota de la Contaduría General donde informa el saldo de los fondos al cierre del Ejercicio 2017,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 101.938,11.- (PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	
2220000	<u>De la Administración Nacional</u>	
2220100	<u>De administración central nacional</u>	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220104	Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica	<u>101.938,11</u>

Cr. H. Andrés Vialdo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariana González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-15624/15.-

2008



DECRETO N° 1344

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Junio de 2018.-

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 101.938,11.- (PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.	
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>	
21.08.00	<u>Programa de Mejoramiento Habitacional e</u>	
	<u>Infraestructura Básica</u>	
133	De Origen Nacional	
4.2.2.0.	Construcciones en Bienes de Dominio Público	<u>101.938,11</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caccallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-61483/18.-

2009



DECRETO N° 1345

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Junio de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-61483/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ROSANA ANDREA DUARTE, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ROSANA ANDREA DUARTE, D.N.I. N° 34.552.938, un subsidio de \$ 16.200.- (PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. M. J. ...